

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2015-2308** Resolución por la que se modifican los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías. Pág. 5197
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2015-2226** Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de Locales de Ocio Privado. Pág. 5198

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
- CVE-2015-2273** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Castañeda. Pág. 5205
- CVE-2015-2274** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Hermandad de Campoo de Suso. Pág. 5206
- CVE-2015-2275** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Ribamontan al Monte. Pág. 5207
- CVE-2015-2276** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Santa María de Cayón. Pág. 5208

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2015-2320** Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 5209

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2015-2258** Citación para la notificación de la resolución del expediente sancionador S-1619/2014. Pág. 5217
- CVE-2015-2260** Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2450/2014. Pág. 5218
- CVE-2015-2262** Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2455/2014. Pág. 5219
- CVE-2015-2263** Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2451/2014. Pág. 5220
- CVE-2015-2264** Citación para la notificación de requerimiento de subsanación del expediente sancionador S-1682/2014. Pág. 5221
- CVE-2015-2265** Citación para la notificación de requerimiento de subsanación del expediente sancionador S-1679/2014. Pág. 5222
- CVE-2015-2241** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472005292656. Pág. 5223
- CVE-2015-2243** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472005292130. Pág. 5224

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2015-2244	Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 70/14/CON.	Pág. 5225
CVE-2015-2245	Notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 80/14/CON.	Pág. 5226
CVE-2015-2259	Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 112/14/CON.	Pág. 5227
	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	
CVE-2015-2242	Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 59/14/DROG .	Pág. 5228
	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2015-2296	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3614/2014 y otro.	Pág. 5229
CVE-2015-2297	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 18/2015 y otros.	Pág. 5230
CVE-2015-2298	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 128/2015 y otros.	Pág. 5232
CVE-2015-2299	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3460/2014 y otros.	Pág. 5234
CVE-2015-2300	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3767/2014 y otros.	Pág. 5236
CVE-2015-2301	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2889/2014 y otros.	Pág. 5238
CVE-2015-2302	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2994/2014 y otros.	Pág. 5240
	Ayuntamiento de Arredondo	
CVE-2015-2285	Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo semestre de 2014.	Pág. 5243
	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	
CVE-2015-2292	Cititación para notificación por comparecencia de expediente sancionador. Expediente 5219/2014 y otro.	Pág. 5244
	Ayuntamiento de Cabuérniga	
CVE-2015-2288	Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5245
	Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2015-2229	Citación para notificación por comparecencia sobre bonificación IMVTM por tener más de 25 años S-0855-AN.	Pág. 5246
CVE-2015-2231	Citación para notificación por comparecencia sobre exención por minusvalía. Exención IMVTM minusvalía P-7934-F y 1090-BRY.	Pág. 5247
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2015-2282	Notificación por comparecencia de ejecución subsidiaria. Expediente R.I. 9/14.	Pág. 5248
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2015-2290	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20140000003448 y otros.	Pág. 5250
CVE-2015-2291	Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20140000002452 y otros.	Pág. 5253
	Ayuntamiento de Villacarriedo	
CVE-2015-2317	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5255

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

4.4. OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2015-2238** Notificación a la parte reclamante de la remisión al Instituto Nacional de Consumo de la solicitud de arbitraje número 82/15/ARB. Pág. 5256
- CVE-2015-2239** Notificación a la parte reclamante del envío de la propuesta de mediación y reconvencción relativo a la solicitud de arbitraje número 1718/14/ARB. Pág. 5257
- CVE-2015-2240** Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 26/15/ARB. Pág. 5258

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2015-2228** Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración en concreto de su utilidad pública del proyecto denominado Nueva traza de líneas a 12 kV Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre Subestación Astillero y el nuevo CTR de San Salvador y la línea de alimentación a 12 kV del CT de Lerresa. Expediente AT-21-11. Pág. 5259

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2015-2257** Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2014. Pág. 5263

Servicio Cántabro de Empleo

- CVE-2015-2248** Notificación de resolución de ayuda y/o beca en la acción formativa 2013/01/0049/002. Pág. 5275
- CVE-2015-2249** Notificación por comparecencia de resolución de solicitud de ayuda en el expediente PEA 853/2014. Pág. 5276
- CVE-2015-2250** Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1372/2014. Pág. 5277
- CVE-2015-2251** Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1396/2014. Pág. 5278
- CVE-2015-2252** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1800/2014. Pág. 5279

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2015-2289** Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a favor de las asociaciones de madres y padres de centros educativos para desarrollar el programa de apertura matinal durante el curso escolar 2014-2015. Pág. 5280

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2015-2256** Citación para notificación de actuaciones administrativas. Expediente número 306819. Término municipal de Liendo. Pág. 5288

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	
CVE-2015-2328	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 34 de 19 de febrero de 2015, de aprobación inicial de la Segunda Fase del Proyecto Singular de Interés Regional de Castro Urdiales, por haberse consignado erróneamente el plazo de sometimiento a Información Pública del referido Proyecto Singular de Interés Regional y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental.	Pág. 5289
	Ayuntamiento de Comillas	
CVE-2015-2449	Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Doctores Verdeja y Meneses 13 de Comillas.	Pág. 5290
	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera	
CVE-2015-260	Información pública de expediente de reforma de pajar en dos apartamentos turísticos extrahoteleros. Expediente AYT/1964/2014.	Pág. 5291
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2015-1992	Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Sol, 57.	Pág. 5292
CVE-2015-2283	Notificación por comparecencia de incoación de expediente mal estado. Denuncia 363/14.	Pág. 5300
CVE-2015-2284	Notificación por comparecencia de incoación de expediente mal estado. Denuncia 442/14.	Pág. 5302
	Ayuntamiento de Valdágila	
CVE-2015-1933	Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en el barrio de Cara de El Tejo.	Pág. 5303
	Ayuntamiento de Villacarriedo	
CVE-2015-1899	Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio Camino.	Pág. 5304
	Ayuntamiento de Voto	
CVE-2015-2217	Información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en San Pantaleón de Aras.	Pág. 5305
	7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	
	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	
CVE-2015-2253	Anuncio de dictado de resolución por la que se formula apéndice a la memoria ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de San Vicente de la Barquera.	Pág. 5306
CVE-2015-2254	Anuncio de dictado de resolución por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana de Vega de Liébana.	Pág. 5307
CVE-2015-2255	Resolución mediante la que se estima que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Régimen de Usos de la Ordenanza 3ª Vivienda Unifamiliar U, del municipio de Ramales de la Victoria, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.	Pág. 5308
CVE-2015-1278	Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 01/2006/Modificación 2.2014. Término municipal de Santander.	Pág. 5316
	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	
CVE-2015-1642	Información pública de expediente de autorización para retirada de un cerramiento de parcela, de escolleras en la ribera de arroyo Saramillo, término municipal de Corvera de Toranzo. Expediente A/39/08191.	Pág. 5317
CVE-2015-1931	Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua del manantial Fotarín en El Egido, Las Fraguas, término municipal de Arenas de Iguña, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09424.	Pág. 5318

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

7.4.PARTICULARES

Particulares

- CVE-2015-2293** Información pública de extravío del Título de Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales. Pág. 5319

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2015-2270** Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 5320

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2015-2112** Corrección de errores de la resolución de 16 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se procede a la declaración de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí misma, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria. Pág. 5321

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2015-2269** Citación para notificación de propuesta de resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas. Pág. 5323
- CVE-2015-2406** Resolución de 19 de febrero de 2015, por la que se fijan las fechas y horas de comienzo de las pruebas necesarias para la expedición de los carnés profesionales que habilitan para el ejercicio de la actividad de Instalador y/o Reparador de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL) durante el año 2015. Pág. 5324
- CVE-2015-2408** Resolución de 19 de febrero de 2015, por la que se fijan las fechas y horas de comienzo de las pruebas necesarias para la expedición de los carnés profesionales que habilitan para el ejercicio de la actividad de Operador Industrial de Calderas durante el año 2015. Pág. 5326
- CVE-2015-2261** Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de denuncia D 2367/14, D 2486/14, D 2487/14 y D 2488/14. Pág. 5328

Servicio Cántabro de Empleo

- CVE-2015-2246** Notificación por comparecencia de emplazamiento en procedimiento ordinario número 0000331/2014 interpuesto por Comisiones Obreras de Cantabria. Pág. 5329
- CVE-2015-2247** Notificación por comparecencia de emplazamiento en procedimiento ordinario número 0000331/2014 interpuesto por Comisiones Obreras de Cantabria. Pág. 5330

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2015-2439** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/584/2014. Pág. 5331

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2015-2266** Citación para notificación por comparecencia en expediente de retirada de vehículo de la vía pública. Expediente 1/2015. Pág. 5333
- CVE-2015-2268** Citación para notificación por comparecencia en expediente de retirada de vehículo de la vía pública. Expediente 19/2014-Rc y otros. Pág. 5334

Ayuntamiento de Polaciones

- CVE-2015-2294** Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Pág. 5335

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2015-2286** Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 25/2015-LIC_APERTURA. Pág. 5336
- CVE-2015-2287** Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 9/2015-LIC_APERTURA. Pág. 5337
- CVE-2015-2306** Notificación de expediente de solicitud de licencia de instalación de un consultorio veterinario. Expediente 28/14. Pág. 5338

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

- CVE-2015-1997** **Ayuntamiento de Valdeolea**
Información pública de legalización de actividad de cuadra y almacén de forrajes en Olea. Pág. 5339
- CVE-2015-2295** **Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas**
Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Pág. 5340

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2015-2235** **Audiencia Provincial de Cantabria**
Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 125/2014. Pág. 5341

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-2308 *Resolución por la que se modifican los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías.*

Por los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, que integran la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, así como por el Pleno de la citada Mancomunidad se ha aprobado la modificación del artículo 15.1,a) de los Estatutos de dicha Mancomunidad, al objeto de ajustarlos a lo dispuesto en la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por la Presidencia de la citada Mancomunidad se ha remitido a esta Consejería de Presidencia y Justicia copia de la referida modificación a efecto de los artículos 56 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, no teniendo que formular objeción ni requerimiento contra la referida modificación, esta Consejería de Presidencia y Justicia, ha resuelto:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, cuya modificación entrará en vigor cuando se haya publicado su texto contenido en el Anexo que se acompaña.

ANEXO QUE SE CITA

Modificación del artículo 15.1,a) de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías.

Se modifica el artículo 15.1,a) quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 15.

1. Son fines de la Mancomunidad:

a) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social de los municipios que integran la Mancomunidad.

El resto del artículo se mantiene en los mismos términos que figura en los estatutos.

Santander, 13 de febrero de 2015.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

2015/2308

CVE-2015-2308

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-2226 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de Locales de Ocio Privado.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha, 18 de diciembre de 2014, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de locales de ocio privado". Su expediente, ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el BOC nº 8, correspondiente al día 14 de enero de 2015 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. No habiéndose presentado alegaciones contra la ordenanza que posteriormente se describe, la misma se eleva a definitiva.

La redacción definitiva de la ordenanza y su establecimiento es como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOCALES DE OCIO PRIVADO

Exposición de Motivos

La proliferación de locales como centros de reunión de jóvenes en el término municipal de Astillero como alternativa de ocio ha venido suscitando quejas vecinales en la ciudad debido a las molestias ocasionadas por la ausencia de medidas correctoras y aislamientos acústicos en los locales, principalmente por ruidos a altas horas de la noche impidiendo el descanso del vecindario e incluso provocando inseguridad y miedo por la ausencia de control de tales actividades.

Para afrontar esta situación tratando de lograr la conciliación de todos los intereses en juego -el ocio de los jóvenes y el descanso de los vecinos- se articula un instrumento, como es la presente Ordenanza, a través del cual se pueda exigir la adopción de determinadas medidas a toda manifestación recreativa de carácter social realizada en locales e instalaciones de acceso restringido, garantizando que reúnan las condiciones técnicas necesarias para evitar molestias a terceros y la seguridad de personas y bienes, o en su caso, impedir el uso desarrollado

No se considera necesario establecer un específico régimen sancionador pues las posibles contravenciones urbanísticas derivadas de la aplicación de esta Ordenanza están ya contempladas en otras disposiciones legales de aplicación.

Una primera aproximación competencial trae causa del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la cual y en su número 2 letra f), el Ayuntamiento tiene competencia en materia de policía y seguridad ciudadana en los términos contemplados en la Ley Orgánica 1/92 de 22 de febrero, en el entendimiento de que la autoridad competente puede acordar medidas de seguridad incluidos el cierre y desalojo de los locales o establecimientos, amen de la evacuación de los inmuebles en situaciones de emergencia (art. 15), con adopción de medidas para preservar la seguridad ciudadana a través de los cuerpos de Policía Local (arts. 16 y 17). Este examen a propósito de las competencias municipales en materia de policía de seguridad, apela al concepto de convivencia ciudadana y permiten establecer medidas de injerencia en las actividades privadas, con ciertas limitaciones, para la conservación y buen gobierno del municipio. En este sentido, la ordenanza contiene aspectos atinentes a la seguridad ciudadana cuando impide la existencia de máquinas recreativas con premio metálico (art. 4); o también cuando prohíbe la tenencia de bebidas alcohólicas en los locales de ocio, en consonancia con la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre de prevención, asistencia, e incorporación social de drogodependencias, que en desarrollo del Estatuto de Autonomía de Cantabria aborda la regulación unitaria del fenómeno de las drogodependencias. También se hace referencia a la prohibición de tenencia, almacenamiento de productos inflamables (art. 5) y, en su caso, productos que pudieran generar peligros para terceros o que necesiten depuración o extracción de humo (art. 5) con especial referencia a las medidas antiincendios (art. 4), así como al aforo de los locales (art. 6).

CVE-2015-2226

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

En una segunda aproximación los arts. 25 y 4 de la Ley Básica citada atribuye competencias relacionadas con la salubridad pública y el medio ambiente sirve como atribución a través fundamentalmente de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido para que el Ayuntamiento adopte medidas preventivas en materia de contaminación acústica y se apruebe la correspondiente ordenanza municipal, junto con el planeamiento y sus normas de desarrollo (arts. 2 y 6). Todo ello tiene repercusión en el proyecto de ordenanza ya que desde su art. 4 se tiende a garantizar el cumplimiento de unos niveles máximos de emisión e inmisión acústica adoptándose los aislamientos correspondientes, modificando las condiciones del local de ocio privado y expresamente se prohíbe la utilización de aparatos de música por encima de los 75 decibelios (art. 5), sometiéndose a un estricto horario (art. 7).

En tercer lugar, donde la ordenanza encuentra una mayor cobertura para su promulgación es en el ámbito del urbanismo y permite exigir licencia para estos nuevos usos o actividades complementarias en locales y anejos de los edificios. Si nos atenemos al art. 183.1 se sujeta a licencia urbanística todo acto de uso del suelo, de las edificaciones y sus anejos existentes, de ahí que si tenemos en cuenta conforme al Decreto 141/1991 de 22 de agosto por el que se regulan las condiciones de habitabilidad, que la licencia para el edificio, del que el local es un anejo, lo fue para un determinado uso, su conversión en un local de ocio privado requiere la intervención de la Administración en la esfera privada de los particulares para el adecuado control a través de la susodicha licencia, de las condiciones exigibles al local de ocio privado (art. 4), entre las que se encuentran los accesos, suministros y altura; así como las condiciones de uso, en aras a velar porque dichas determinaciones se compadezcan con el planeamiento y con el ejercicio urbanístico de un local de ocio privado, ya que mal puede efectuarse esta utilización sin accesos, suministros, servicios.... La dinámica de la ordenanza se mueve en estos términos y se complementa con el planeamiento de Astillero, cuando desde su art. 30 define los actos sujetos a licencia incluyendo cualquier actuación urbanística dentro de la que se comprendería los cambios y modificación de los usos en los locales.

Como así ha establecido la jurisprudencia del Tribunal Supremo la licencia se constituye en un control preventivo de legalidad tendente a verificar el cumplimiento de las condiciones para que un local o servicio pueda destinarse a un determinado uso admisible por el ordenamiento jurídico urbanístico (STS 3 de julio de 1991, Arz. 5732). De esta suerte se verifica el correcto uso y utilización del inmueble que debe reunir las características técnicas de salubridad, seguridad y neutralidad ambiental, evitando perjuicios a terceros.

Este control preventivo a través de la licencia ya viene consignado en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales cuando en su artículo 8 permite someter a previa licencia, en los casos previstos en la Ley, en los reglamentos y en otras disposiciones generales, ciertas actividades privadas con trascendencia pública, aun cuando estos locales no se hayan abierto a la pública concurrencia, no es menos cierto que las actividades a desarrollar requieren de un control administrativo que verifique las condiciones mínimas del local de ocio en cuanto pudieran afectar al resto de los vecinos del inmueble y obviamente, la fiscalización de su uso pues el ejercicio de las actividades de ocio y cultura tienen que estar encauzadas a satisfacción del interés general y evitando conflictos con otros bienes jurídicos protegidos.

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones que deben reunir los locales de ocio privado así como el horario de funcionamiento en el tramo nocturno con la finalidad de conciliar los intereses de los usuarios de dichos locales y de los vecinos de los edificios en los que se ubican así como el procedimiento para la obtención de la oportuna licencia. Con ello se pretende garantizar que estos locales, reúnan las condiciones mínimas de seguridad e higiene, que eviten molestias y riesgos para los propios usuarios y para el vecindario.

A efectos de la presente Ordenanza, se entiende por locales de ocio privado aquellos destinados a desarrollar actividades restringidas al ámbito puramente privado, de carácter personal

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

o social, que no se hallen abiertas a pública concurrencia y, aún cuando los demandantes mayoritariamente sean personas jóvenes, la regulación de este tipo de locales alcanza a usuarios de cualquier edad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ordenanza será de aplicación a todos los locales de ocio privado ubicados en el término municipal de Astillero.

Artículo 3. Órgano competente

Será competente para la adopción de cualquier resolución relacionada con el otorgamiento de licencia, así como con los posibles requerimientos, adopción de medidas cautelares, órdenes de clausura y demás actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la actividad de ocio privado o las condiciones del local en que se desarrolla, la Junta de Gobierno Local.

TÍTULO PRIMERO: CONDICIONES MÍNIMAS DEL LOCAL Y RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES

Artículo 4. Condiciones mínimas del local de ocio privado

Los locales de ocio privado deberán reunir las condiciones técnicas necesarias para evitar molestias a terceros y garantizar la seguridad de personas y bienes, particularmente en cuanto a las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones, las medidas de prevención y protección contra incendios y las condiciones de salubridad e higiene, debiendo contar a estos efectos con la correspondiente licencia municipal.

Sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias normativas que con carácter general deban exigirse a los locales de estas características, los locales destinados a ocio privado regulados por la presente Ordenanza deberán contar como mínimo con lo siguiente:

- Acceso independiente y directo desde la vía pública.
- Las puertas de acceso deberán garantizar un funcionamiento silencioso.
- Suministro de agua
- Aseo con inodoro y lavabo
- Ventilación natural o forzada
- Luz eléctrica
- Medidas de prevención contra incendios que proceda en función de las características del local
 - Medidas que garanticen el cumplimiento de los niveles máximos de inmisión y emisión acústica, debiendo alcanzar un nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo, D_{nTA} , de 55 dBA entre el local y los recintos habitables de la vivienda más afectada.
 - El local no podrá contar con cocina ni aparatos en los que se elaboren comidas.
 - Si existieren máquinas de juego o recreativas en el local deberán ser de funcionamiento gratuito y sin premio en metálico
 - La altura mínima del local será de 2.50 m.

Artículo 5. Condiciones de uso.

1.- La utilización de los locales para ocio privado estará sometida a las siguientes condiciones de uso:

a) Queda expresamente prohibido todo tipo de actividades que no tengan relación con la actividad definida de locales para jóvenes, como pueden ser la compraventa de productos de cualquier tipo, la realización de actividades molestas, etc.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

b) Queda expresamente prohibido el almacenamiento de todo tipo de materiales o productos inflamables y/o peligrosos. En el caso de menores de edad queda prohibido el consumo y el almacenamiento de bebidas alcohólicas.

c) Quedan expresamente prohibido cualquier actividad que produzcan molestias a los vecinos del entorno, o pongan en riesgo la seguridad del inmueble. Los servicios técnicos emitirán informe al respecto, pudiendo fijar medidas correctoras pertinentes.

d) Queda expresamente prohibido, salvo que se tramite la legalización correspondiente en expediente aparte, la instalación de cocinas, hornos, freidoras, planchas y cualquier otro electrodoméstico que necesite para su funcionamiento, depuración y extracción de humos.

e) Queda expresamente prohibido la utilización de aparatos de música que emitan por encima de los 75 dBA.

f) Queda expresamente prohibida el almacenamiento, tenencia, tráfico y consumo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en el interior del local.

2.- El incumplimiento de todas o alguna de estas condiciones puede llevar aparejado el cierre del local con independencia de las responsabilidades administrativas o penales que, conforme a la legislación vigente, puedan concurrir.

Artículo 6. Aforo del local

La licencia que otorgue este Ayuntamiento señalará el aforo máximo del local.

El aforo máximo del local será establecido en función de la superficie útil de las zonas de estancia, considerando 1 persona cada 5 metros cuadrados, excepto para los primeros 50m² que será 1 persona cada 3 metros cuadrados.

Artículo 7. Controles acústicos

Los locales de ocio no producirán molestias al resto de los ciudadanos, respetando los límites de emisiones e inmisiones acústicas establecidos en la normativa aplicable. Entre las 22:00 horas y las 08:00 horas de la mañana no podrán superar los 30 decibelios entre colindantes y 40 decibelios el resto del tiempo.

La policía local, previa medición correspondiente, denunciará cualquier perturbación acústica pudiendo, cautelarmente ordenar el cierre y desalojo del local, sin perjuicio de las sanciones correspondientes o, en su caso, de la retirada de la autorización previa audiencia. La actuación administrativa será proporcionada y dará lugar a las medidas necesarias para conciliar el descanso de los vecinos con la actividad de los locales de ocio privado.

Artículo 8. Tramitación de la licencia

La tramitación de licencia se regirá con carácter general por las disposiciones establecidas en la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria 2/2001, de 25 de junio y en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente por las determinaciones contenidas en la presente Ordenanza, así como en la Ley de Bases de Régimen Local con las particularidades que se señalan a continuación.

Artículo 9. Solicitud de licencia.

1.-a) Las solicitudes que se formulen para la implantación de una actividad de ocio privado lo harán conforme a instancia normalizada que a tal efecto facilitará el Ayuntamiento de Astillero. En dicha instancia se hará constar, además de los datos del solicitante, los datos del local y sus instalaciones, así la documentación característica de la actividad a regularizar.

b) A la solicitud habrá de acompañar un certificado técnico -según modelo- acreditativo de aptitud del local, donde se residencian las características técnicas de obligado cumplimiento para el desarrollo de la actividad pretendida.

CVE-2015-2226

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

c) Presentada la oportuna documentación se tramitará el expediente conforme a las disposiciones de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, así como la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) En caso de detectar la existencia de un local en funcionamiento desarrollando la actividad aquí considerada, sin la preceptiva licencia. El Ayuntamiento instará su regularización a quien corresponda conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias que procedan.

2.- La solicitud de autorización de apertura de local vendrá necesariamente formulada por persona mayor de edad que tendrá la condición de representante, a través del cual se entenderán las actuaciones que se realicen con el Ayuntamiento.

3.- Si el local estuviese dirigido a servir como lugar de encuentro y diversión de personas menores de edad, la solicitud deberá ser presentada por una persona mayor de edad con patria potestad sobre alguno de los menores que integren el grupo de reunión. Se recomienda la presentación de una relación de menores usuarios para determinar, aconsejar y asesorar por los educadores sociales sobre la debida utilización de los locales, las formas de ocio y la integración de los menores en la estructura social y cultural que se desenvuelva.

4.- Junto con la solicitud deberán constar los siguientes datos:

a) La denominación de la asociación o agrupación, si la tiene.

b) Copia de la escritura de propiedad del local, contrato de arrendamiento o autorización escrita del titular del local.

c) Los datos de la persona que solicita la autorización y, en su caso, respecto de quién o quiénes ejerce la patria potestad, con indicación de nombre, apellidos, NIF, dirección a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico y teléfono.

d) Certificado técnico, según modelo acreditativo, de aptitud del local y características técnicas para el desarrollo de la actividad pretendida.

e) Ubicación del local con plano o croquis del mismo y detalle descriptivo de los elementos o instalaciones permanentes con las que cuenta el local a efectos de verificar sus condiciones mínimas contempladas en el artículo cuatro.

5.- Voluntariamente podrá otorgar autorización para entrada e inspección en el local por los Servicios Técnicos y por la Policía Local, a efectos de verificar las medidas correctoras y, en su caso, el correcto ejercicio de la actividad.

6.- Las licencias tendrán una duración de dos años desde su otorgamiento; transcurrido este plazo se considerarán caducadas debiendo proceder a solicitar prórroga de la misma o, en su caso, tramitar una nueva licencia en función de las circunstancias y condiciones del local. Las prórrogas tendrán una duración de dos años.

7.- Durante las fiestas patronales y con ocasión de eventos extraordinarios, fecha de Navidad, Año Nuevo y Carnaval, podrán otorgarse licencias temporales para el período concreto en que se desarrollen estos acontecimientos.

Artículo 10. Resolución

Comprobado por los Servicios Técnicos Municipales la solicitud y la documentación técnica presentada y, previos los requerimientos oportunos si fueren precisos, el Ayuntamiento resolverá sobre su adecuación al uso urbanístico establecido por el planeamiento municipal y el correcto planteamiento de las medidas correctoras dispuestas en la documentación aneja, otorgando, en su caso, la oportuna licencia, con el aforo y condiciones procedentes, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local.

El documento de notificación del otorgamiento de la licencia deberá constar en el local a disposición del personal del Ayuntamiento que realice las labores de revisión e inspección de las actividades.

Dicha licencia quedará condicionada a la efectiva disposición-ejecución de las medidas correctoras dispuestas.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

TÍTULO SEGUNDO: PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Artículo 11. Régimen de inspección y funcionamiento

1.- El Ayuntamiento podrá realizar visitas de comprobación para verificar que los locales y sus instalaciones se ajustan a la documentación técnica presentada por sus titulares y a los términos de la licencia concedida.

2.- La inspección de las actividades reguladas en esta Ordenanza corresponde al Ayuntamiento cuyo personal oficialmente designado para realizar labores de verificación e inspección de las actividades. La Policía Municipal estará facultada para acceder, previa identificación, al lugar donde se celebre la actividad en los términos previstos en la Constitución y en la legislación vigente.

3.- Los titulares de las mismas deberán prestar la colaboración necesaria al personal inspector en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 12. Protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido

Cuando el Ayuntamiento tenga conocimiento de que una actividad de las aquí reguladas funciona sin la preceptiva autorización municipal podrá ordenar su suspensión y adoptar las vías cautelares precisas. Si la actividad fuera susceptible de legalización requerirá a su titular para que regularice su situación concediéndole un plazo no superior a dos meses.

Si la actividad no pudiera autorizarse por incumplimiento de la normativa vigente o, en su caso, el titular no solicitase su legalización deberá procederse a su cláusula definitiva, previa audiencia al interesado si procediere.

Advertidas las deficiencias en el funcionamiento de una actividad con licencia municipal, el Ayuntamiento requerirá a su titular para su corrección en un plazo acorde con la naturaleza de las medidas correctoras que, salvo casos especiales debidamente justificados, no podrá ser superior a un mes, pudiendo paralizarla, previa audiencia, con carácter preventivo cuando existan razones fundadas de daño o peligro inmediato para personas o bienes, en tanto no desaparezcan las circunstancias determinantes.

Constatado el incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza o en el resto de la normativa aplicable, se requerirá a los titulares para que en un plazo determinado procedan a su subsanación, transcurrido el cual sin que se justifique el cumplimiento del requerimiento, esta Administración iniciará, previos los trámites oportunos, expediente de clausura del local, revocando la licencia otorgada.

Artículo 13. Sanciones y responsabilidad

1.- El incumplimiento de la presente ordenanza y sus determinaciones podrá dar lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador cuyos tipos infractores y sanciones figurarán en el planeamiento municipal, otras ordenanzas municipales o, en su caso, en la legislación sectorial aplicable.

2.- Serán responsables de las sanciones las personas titulares de la autorización o licencia para el uso y disfrute del local u ocio privado.

3.- De los daños y perjuicios a terceros serán responsables sus causantes y, en su caso, podrán considerarse responsables subsidiarios los titulares o arrendatarios de los locales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1.- Las determinaciones contenidas en esta regulación serán aplicables a los locales de ocio privado cuya actividad se inicie con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

2.- Asimismo se aplicarán a los locales en los que se viene desarrollando esta actividad por lo que en el plazo de 3 meses, a contar desde su entrada en vigor, deberán proceder a solicitar la oportuna licencia ajustada a la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente ordenanza será publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previstos en el art. 65.2 de la LRBRL 7/85 de 2 de abril.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de la fecha de la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Astillero, 17 de febrero de 2015.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

[2015/2226](#)

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-2273 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Castañeda.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 9 de febrero de 2015, ha acordado el nombramiento de la siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTA DE CASTAÑEDA
DOÑA MARTA MARÍA LASO DÍAZ (D.N.I.: 13.779.940-L)

Contra el acuerdo de este nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que la Jueza de Paz nombrada tome posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 12 de febrero de 2015.
El secretario de Sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/2273

CVE-2015-2273

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-2274 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Hermandad de Campoo de Suso.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 9 de febrero, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
DON ILDEFONSO RODRÍGUEZ SALCES (D.N.I.: 72.112.750 E)

Contra el acuerdo de este nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que el Juez de Paz nombrado tome posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 12 de febrero de 2015.

El secretario de Sala de Gobierno,

Luis Gabriel Cabria García.

[2015/2274](#)

CVE-2015-2274

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-2275 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Ribamontan al Monte.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 9 de febrero de 2015, ha acordado el nombramiento de la siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE
DON JESÚS FEDERICO MERINO PÉREZ (D.N.I.: 13.700.633-Q)

Contra el acuerdo de este nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que el Juez de Paz nombrado tome posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 12 de febrero de 2015.

El secretario de Sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/2275

CVE-2015-2275

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-2276 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Santa María de Cayón.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 9 de febrero de 2015, ha acordado el nombramiento de la siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN
DON JOSÉ MANUEL CALDERÓN LEZCANO (D.N.I.: 13.665.948-S)

Contra el acuerdo de este nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que el Juez de Paz nombrado tome posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 12 de febrero de 2015.

El secretario de Sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/2276

CVE-2015-2276

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-2320 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: José Manuel Rabanal Llevot, Director Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Marta Valero Domínguez, Jefa de Servicio de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Fuensanta Muñoz Saco, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

- José Ángel de la Fuente Alonso, Jefe de Sección de Organización de Personal de la Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales.

- Ana María García de la Paz, Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de febrero de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en las áreas de Farmacia Oncológica o de ensayos clínicos oncohematológicos: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1, debidamente acreditadas por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente: 1 punto adicional por cada uno de los apartados siguientes:

- 15 protocolos de tratamiento de patologías oncológicas, donde se acredite la revisión y consenso con el Servicio de Oncología Médica, y su correspondiente actualización en la base de datos del programa de Prescripción Electrónica.
- 15 protocolos de tratamiento de patologías hematológicas, donde se acredite la revisión y consenso con el Servicio de Hematología, y su correspondiente actualización en la base de datos del programa de Prescripción Electrónica.
- 5 informes de evaluación de medicamentos oncológicos donde se acredite que se han realizado para la Comisión de Farmacia y Terapéutica.
- Acreditar la realización de al menos 1 informe de impacto económico de nuevos fármacos.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

- Acreditar la participación en al menos 1 ensayo clínico como Farmacéutico responsable de la gestión de las muestras de medicamentos en investigación.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en el área de Farmacia Oncológica y estar en posesión del Board Certified Oncology Pharmacist: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación en Cursos o Actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

IDENTIFICACIÓN		Nº expediente:							
		Interesado		N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre		
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL		CATEGORÍA A LA QUE OPTA: <input type="text"/>							
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA". <input type="checkbox"/>							
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO. <input type="checkbox"/>							
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA. <input type="checkbox"/>							
DECLARACIÓN		El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.							
		Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>				<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div> <p>Firma del interesado/a</p>			

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2015-2320

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D^a, con
DNI N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/D^a, con
NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N^o, domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
, que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2015/2320

CVE-2015-2320

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2258 *Citación para la notificación de la resolución del expediente sancionador S-1619/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución.

Número de expediente: S-1619/2014.

Precepto infringido: Artículo 15.7 Reglamento CEE 3821/85.

Calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 140.35 LOTT; artículo 143.1G) LOTT.

Importe de la sanción: 1001 euros.

Apellidos y nombre o razón social: Ibrahima Sory Syllz, con NIF/CIF X6784637M, siendo su último domicilio conocido en el camino Peñasal, 81, Bilbao (Vizcaya).

Santander, 16 de febrero de 2015.

El jefe de la Sección de Inspección,

Juan Martínez López-Dóriga.

2015/2258

CVE-2015-2258

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2260 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2450/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2450/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 11:46 horas del día 16 de junio de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 61602 en la carretera A8, kilómetro: 183.

Denunciado: Almen Test Tres, S. L., siendo su último domicilio conocido en la avenida Andalucía, 64, 41880, El Ronquillo, Sevilla.

Vehículo matrícula: 8119-HFC.

Precepto infringido: Artículo 6.3 Reglamento (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 142.17 LOTT; artículo 143.1.A) LOTT.

Posible sanción: 100,00 euros.

Santander, 16 de febrero de 2015.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 de noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado).

2015/2260

CVE-2015-2260

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2262 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2455/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2455/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 11:49 horas del día 16 de junio de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 61603 en la carretera A8, kilómetro: 183.

Denunciado: Almen Test Tres, S. L., siendo su último domicilio conocido en la avenida Andalucía, 64, 41880, El Ronquillo, Sevilla.

Vehículo matrícula: 8119-HFC.

Precepto infringido: Artículo 6.1 Reglamento (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 141.24.2 LOTT; artículo 143.1.D) LOTT; artículo 143.4.B) LOTT.

Posible sanción: 401,00 euros.

Santander, 16 de febrero de 2015.

El instructor,
Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado).

2015/2262

CVE-2015-2262

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2263 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2451/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2451/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 11:45 horas del día 16 de junio de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 61601 en la carretera A8, kilómetro: 183.

Denunciado: Almen Test Tres, S. L. siendo su último domicilio conocido en la avenida Andalucía, 64, 41880, El Ronquillo, Sevilla.

Vehículo matrícula: 8119-HFC.

Precepto infringido: Artículo 7 Reglamento (CE) 561/06; artículo 141.24.3 LOTT;

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143.1.D) LOTT.

Posible sanción: 401,00 euros.

Santander, 16 de febrero de 2015.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado).

2015/2263

CVE-2015-2263

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2264 *Citación para la notificación de requerimiento de subsanación del expediente sancionador S-1682/2014.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad GARCA PIEL, S. L., el requerimiento de subsanación de la acreditación de la representación del recurso de alzada formulado en el expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en la calle Albert Einstein, 2, 39011, Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Subsanación de la acreditación de la representación en expediente sancionador.

Empresa: GARCA PIEL, S. L.

CIF: B49172190.

Expediente S-1682/2014.

Santander, 16 de febrero de 2015.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/2264

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-2265 *Citación para la notificación de requerimiento de subsanación del expediente sancionador S-1679/2014.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad GARCA PIEL, S. L., el requerimiento de subsanación de la acreditación de la representación del recurso de alzada formulado en el expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en la calle Albert Einstein, 2, 39011, Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Subsanación de la acreditación de la representación en expediente sancionador.

Empresa: GARCA PIEL, S. L.

CIF: B49172190.

Expediente S-1679/2014.

Santander, 16 de febrero de 2015.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/2265

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2015-2241 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472005292656.*

en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Consumo, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein, número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Autodisa, S. A.

NIF: A39215447.

Número de liquidación: 0472005292656. Correspondiente a expediente sancionador: 22/14/CON.

Santander, 17 de febrero de 2015.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzaraín.

2015/2241

CVE-2015-2241

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2015-2243 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472005292130.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Consumo, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein, número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Zerobox, S. L.

NIF: B81774762.

Número de liquidación: 0472005292130. Correspondiente a expediente sancionador: 101/13/CON.

Santander, 17 de febrero de 2015.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzaraín.

2015/2243

CVE-2015-2243

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2015-2244 *Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 70/14/CON.*

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de consumo 70/14/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente Administrativo Sancionador: 70/14/CON.

Interesado: Samiflex España, S. L.

NIF: B39734298.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein, número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 17 de febrero de 2015.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzaraín.

2015/2244

CVE-2015-2244

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2015-2245 *Notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 80/14/CON.*

Intentada la notificación de la propuesta de resolución, del expediente sancionador en materia de consumo 80/14/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha propuesta de resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente Administrativo Sancionador: 80/14/CON.

Interesado: Ricardo Martínez Gómez.

NIF: 72027852V.

Contenido: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de resolución en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein, número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Se informa a la inculpada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta propuesta de resolución, para formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el procedimiento.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 17 de febrero de 2015.

La instructora,
Rosa Sánchez García.

2015/2245

CVE-2015-2245

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2015-2259 *Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 112/14/CON.*

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de consumo 112/14/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente Administrativo Sancionador: 112/14/CON.

Interesado: Energías Renovables de Palencia, 2005, S. L.

NIF: B34219956.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein, número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 17 de febrero de 2015.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzaraín.

2015/2259

CVE-2015-2259

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-2242 *Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 59/14/DROG .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Benítez Fares, Federico Martín.

NIF/NIE/CIF: X1457844N.

Expediente número: 59/14/DROG.

Santander, 16 de febrero de 2015.

El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2015/2242

CVE-2015-2242

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2296 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3614/2014 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 28 de enero de 2015.

El delegado del gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES : NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICADOR	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA - ART.
3614/2014	SANTIAGO TOLEDO PEREZ	13788127H	Santa Cruz de Bezana	L.O. 1/1992 - 25.1
3942/2014	FRILYN SEPULVEDA AQUINO	X7564374L	Santander	L.O. 1/1992 - 25.1

2015/2296

CVE-2015-2296

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2297 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 18/2015 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 3 de febrero de 2015.

El delegado del gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
18/2015	16096595E	CRISTINA VELASCO ROMERO	Gorliz	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
28/2015	72193653B	JUAN CARLOS SERMO MERCEDES	Astillero (EI)	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
60/2015	72142564M	ANTONIO ALONSO RODRIGUEZ	Suances	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
53/2015	72052734J	MARCOS FERNANDEZ TABOADA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
8/2015	72179056L	ELENA FERNANDEZ MUÑOZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
1/2015	20218353L	JOSE ANTONIO VERGARA CABANZON	Santander	Acuerdo de Iniciación	500 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
16/2015	78884767B	ASIER GARMENDIA ZARATE	Amorebieta-Etxano	Acuerdo de Iniciación	750 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
68/2015	72055296E	VICENTE COBO SALCINES	Santander	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
129/2015	72080292V	JUAN MIGUEL CISNEROS VALLE	Santander	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
15/2015	79136220M	UXUE DOBARAN UGARTETXE	Plentzia	Acuerdo de Iniciación	903 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
36/2015	78925869N	GONTZAL AZPIAZU MAZO	Leioa	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
25/2015	45669869B	MIGUEL ANGEL GONZALEZ LEBRON	Tolosa	Acuerdo de Iniciación	600 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
126/2015	47887588R	PIERRE ALEXIS GONZALEZ CAMPOS	Santander	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
74/2015	72279099N	OSCAR ALIAGA GONZALES	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
19/2015	30644120R	DANIEL DOMINGUEZ GONZALEZ	Ortuella	Acuerdo de Iniciación	750 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
44/2015	X8085791A	MARIUS DANUT CARAMATRAC	Astillero (EI)	Acuerdo de Iniciación	600 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
10/2015	78941457Y	XABIER GABANCHO MUGICA	Bermeo	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
5/2015	78877767A	AMADEO BUENO LOPEZ	Karrantza Harana/Valle de Carranza	Acuerdo de Iniciación	600 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
78/2015	72146294D	VIRGINIO GUTIERREZ ARISTE	San Felices de Buelna	Acuerdo de Iniciación	602 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23
50/2015	13736018G	JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	23

2015/2297

CVE-2015-2297

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2298 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 128/2015 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 17 de febrero de 2015.

El delegado del gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
128/2015	72262438A	IVAN CASTRO LOPEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
199/2015	72178292Z	SERGIO GOMEZ HIGUERA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
142/2015	45750787S	JULEN DELGADO MATILLA	Galdakao	Acuerdo de Iniciación	400 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
253/2015	Y0412827Z	FLORIN ADRIAN POPA	Ribamontán al Mar	Acuerdo de Iniciación	90 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	40
192/2015	13787845N	MIGUEL ANGEL LOPEZ LLORENTE	Santander	Acuerdo de Iniciación	1300 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
210/2015	72208602X	CRISTHIAN CRISTOPHER CEDEÑO COTERA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
277/2015	13777192P	JUAN ANDREU MARINERO	Corrales de Buelna (Los)	Acuerdo de Iniciación	200 €	L.O. 1/1992 - 26.f)	40
156/2015	72188086X	CARLOS SANTIAGO DEHESA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
226/2015	72157477Z	IVAN JATO NUÑEZ	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
143/2015	78943978C	IÑIGO NARBONA JAUREGUI	Galdakao	Acuerdo de Iniciación	600 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
193/2015	72061741G	JOSE MANUEL DE JESUS LOPEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	480 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
213/2015	72075862A	JOSE MIGUEL CUETOS CASTANEDO	Santander	Acuerdo de Iniciación	720 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
318/2015	72075465C	HUGO ROZADILLA SERNA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
165/2015	72063558G	SAUL GALARZA RINCON	Santander	Acuerdo de Iniciación	600 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
190/2015	72177312T	JAIRO GÓMEZ GONZÁLEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
204/2015	45575666Q	ALBERTO DUAL PEREZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
217/2015	72142046Q	JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ	Cartes	Acuerdo de Iniciación	801 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
265/2015	72136678F	ANA FERNANDEZ GARCIA	Corrales de Buelna (Los)	Acuerdo de Iniciación	90 €	L.O. 1/1992 - 26.h)	40
314/2015	13931143C	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ COBO	Cabezón de la Sal	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
208/2015	72068124Q	ANDRES JIMENEZ JIMENEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
185/2015	72075094V	ALVARO LAYA BLANCO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40
195/2015	72087633K	ROBERTO GÓMEZ OROZCO	Pielagos	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	40

2015/2298

CVE-2015-2298

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2299 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3460/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2.003, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 3 de febrero de 2015.

El delegado del gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
3460/2014	72186687Z	MANUEL SANTAMARIA SANTAMARIA	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3150/2014	77204810C	CORAL RABAGO TRUJILLO	Línea de la Concepción (La)	Resolución	90 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	25
3297/2014	72047266L	RAÚL SOBALER LÓPEZ	Santa Cruz de Bezana	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3436/2014	72751488G	DAVID GABARRI VARGAS	Santander	Resolución	362 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	25
3314/2014	X5004350X	DENIS CUBASOV	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3296/2014	72036791D	ALEJANDRO SÁNCHEZ GUTIERREZ	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3387/2014	71149449F	ALBERTO PRADA SINOVAS	Valladolid	Resolución	602 €	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3346/2014	16106843N	ASIER LANZA CARASA	Leioa	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3318/2014	72790492T	DAVID GABARRI GABARRI	Torrelavega	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3463/2014	20188035S	JOSE MARIA LESTON VERGARA	Santander	Resolución	500 €	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3300/2014	X5029606N	STEVEN JOSUE OCHOA CISNEROS	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3303/2014	72064608L	JOSE MANUEL ALONSO MARCOS	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3447/2014	20218871P	OSCAR GONZALEZ BIDASORO	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3458/2014	72104339Y	OSCAR ABRIL FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3536/2014	72180053G	ANTONIO REY ABAD	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3645/2014	72142531H	RUBEN BASILIO ALONSO APARICIO	Torrelavega	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3445/2014	71792681K	DALTON BRUCE NUÑEZ MATEUS	Burgos	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	25
3444/2014	72172469X	VICTOR GONZALEZ SOBERON	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	25

2015/2299

CVE-2015-2299

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2300 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3767/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2.003, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 3 de febrero de 2015.

El delegado del gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
3767/2014	72100297N	JOSÉ MANUEL MARTÍN ALONSO	Laredo	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	26
3896/2014	72075671L	AGUSTÍN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	Astillero (El)	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	26
3886/2014	13776280Q	MARIANO RASINES BUSTARA	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	26
3768/2014	72063239F	ELENA GALDOS BEITIA	Polanco	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	26
3645/2014	72142531H	RUBEN BASILIO ALONSO APARICIO	Torrelavega	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	26
3754/2014	Y1074080V	HAMZA NEMILLA	Pielagos	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	26
3894/2014	13931143C	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ COBO	Cabezón de la Sal	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	26
3766/2014	20205526A	FEDERICO LÓPEZ MAZA	Camargo	Resolución	450 €	L.O. 1/1992 - 25.1	26
3890/2014	20213379J	RAUL GARCIA CAMPO	Santander	Resolución	450 €	L.O. 1/1992 - 25.1	26
3893/2014	72075671L	AGUSTÍN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	Astillero (El)	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	26

2015/2300

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2301 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2889/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2.003, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 3 de febrero de 2015.

El delegado del gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	SANCIÓN NO ECONÓMICA	EDICTO
2889/2014	X7606050L	TIAGO ANDRE DO ROSARIO TORRAO	Santander	Resolución	15/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1		28
2894/2014	72124747J	RAUL FRANCISCO LOPEZ DEL RIO	Santander	Resolución	15/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1		28
2607/2014	72061224Q	ALFONSO DIEZ GÓMEZ	Santander	Resolución	15/01/2015	600 €	L.O. 1/1992 - 23.a)		28
3188/2014	72077816W	JAIME ZAPATERO ALVAREZ	Santander	Resolución	19/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1		28
2899/2014	72083307L	JESUS MENDIGUREN HELGUERA	Santander	Resolución	15/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1		28
3210/2014	72080789P	PATRICIO INOCENCIO MOWINCHEL	Santander	Resolución	19/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1		28
2893/2014	72124747J	RAUL FRANCISCO LOPEZ DEL RIO	Santander	Resolución	15/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1		28
2898/2014	72075509H	FRANCISCO SALAS RUIZ	Santander	Resolución	15/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1		28
2910/2014	71308138L	ALEJANDRA ORTIZ DONET	Santander	Resolución	19/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1		28
2616/2014	33536290J	MIGUEL ANTONIO LOPEZ CASTAÑEIRO	Guntín	Resolución	15/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 23.a)		28
2472/2014	72191727V	CLAUDIO MUÑIZ COLIO	Santander	Resolución	14/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	28
2900/2014	72124747J	RAUL FRANCISCO LOPEZ DEL RIO	Santander	Resolución	15/01/2015	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1		28

2015/2301

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2302 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2994/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 17 de febrero de 2015.

El delegado del gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
2994/2014	X8599671V	ANDREI CAZAU	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3635/2014	72187745Z	EDWARD PÉREZ DE LA PAZ	Santander	Resolución	150 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	41
3240/2014	72179056L	ELENA FERNANDEZ MUÑOZ	Santander	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3606/2014	72047936E	ROBERTO JESUS ABANDO VILA	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3715/2014	72077816W	JAIME ZAPATERO ALVAREZ	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3867/2014	78943700H	DANIEL HERNANDEZ JIMENEZ	Bilbao	Resolución	400 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	41
3347/2014	Y1722427V	MOHAMED ZIAN	Santander	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3989/2014	72068110W	ÁNGEL GARCÍA HERRÁN	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3836/2014	72128533G	OSCAR RODRIGUEZ VELEZ	Mazcuerras	Resolución	90 €	L.O. 1/1992 - 26.h)	41
3390/2014	20216656R	RAMON COBO SANTIAÑEZ	Camargo	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3550/2014	72087241C	RODRIGO FERNANDEZ ABASCAL	Camargo	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3263/2014	X9885834C	FATIMA EZZAHRAE MRABTI	Campoo de Enmedio	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 23.l)	41
3310/2014	72178650G	JUAN JOSE MAGALHAES GARCIA	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3570/2014	72831381H	ADRIAN CARCEDO SALGADO	Vitoria-Gasteiz	Resolución	90 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	41
3713/2014	72088583M	PABLO GARCIA FERNANDEZ	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
4037/2014	72076777K	FIDEL SETIÉN BAYÓN	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
2936/2014	72071139H	JUAN ANTONIO GONZALEZ TRUEBA	Santander	Resolución	450 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3311/2014	72064508B	DAVID CANAL FERNANDEZ	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3335/2014	72184398W	JOSE ANTONIO BARRUL VARGAS	Camargo	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3513/2014	72041019M	RAFAEL GONZÁLEZ GÓMEZ	Santander	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3540/2014	72104339Y	OSCAR ABRIL FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	400 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3560/2014	72065598C	JOSÉ PÉREZ MONTOYA	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3636/2014	72172258Y	JAKAIDIS YANIDIS FELIZ RUIZ	Santander	Resolución	150 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	41
3708/2014	72073737V	SERGIO GALINDO DÍAZ	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
4073/2014	20200055Y	FERNANDO ALTABLE CASTANEDO	Santander	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 23.h)	41
3251/2014	72356503K	BRYAN RODRIGUEZ BECI	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3586/2014	X5688088G	MAKSYM OREL	Torrelavega	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3750/2014	72071215W	ALBERTO GARCIA REGATO	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3531/2014	72060817T	JORGE RODRIGUEZ ORDOÑEZ	Santander	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3554/2014	44082366Z	JOSE MARTIN OLIVEIRA PEREIRA	Nigrán	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3672/2014	X5688088G	MAKSYM OREL	Torrelavega	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3728/2014	72038997F	ANTONIO ARAUJO TORRECILLA DE ROBLES	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3954/2014	X8266125V	ROBERTO ANTONIO JIMÉNEZ PUELLO	Corrales de Buelna (Los)	Resolución	150 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	41
3688/2014	72189643A	HUGO DURAO LOPES LOPEZ DORIGA	Camargo	Resolución	90 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	41
3639/2014	71286407T	JESUS DIEZ VIVAR	Burgos	Resolución	90 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	41
3642/2014	72082822V	FRANCISCO LUIS LANZA GOMEZ	Santander	Resolución	150 €	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	41
3515/2014	72207835W	ADRIÁN REY PALACIOS	Santander	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3557/2014	72180507K	ALBA MAGALDI SARRAGA	Santander	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3525/2014	72100749G	JOSÉ ANTONIO PABLO ARRIOLA	Cabezón de Liébana	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3702/2014	X4978261A	CRISTINA FLORENTINA DESPA	Valladolid	Resolución	90 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	41

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
3394/2014	72087633K	ROBERTO GÓMEZ OROZCO	Pielagos	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3551/2014	X7578139F	ANDRÉS FELIPE GUAÑARITA BEDOYA	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3527/2014	39452993N	JAIME HERRERO BARRERA	Santander	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3308/2014	72174017V	JAIRO ESTAL ALONSO	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3687/2014	71286407T	JESUS DIEZ VIVAR	Burgos	Resolución	150 €	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	41
3577/2014	72073632G	RUBEN GONZALEZ DE LA CRUZ	Santander	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	41
4043/2014	72067239M	RUBEN ARENAS GARCÍA	Camargo	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41
3522/2014	13929753X	ENRIQUE JAVIER DACAL SOMACARRERA	Santillana del Mar	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	41

2015/2302

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2015-2285 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo semestre de 2014.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de febrero de 2015, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del segundo semestre de la Tasa por el Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Arredondo, 13 de febrero de 2015.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

[2015/2285](#)

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-2292 *Ciitación para notificación por comparecencia de expediente sancionador. Expediente 5219/2014 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería Municipal, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo obligado con la hacienda municipal o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en la Oficina de Tesorería, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Así mismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. N. I.	NOMBRE	Nº EXPEDIENTE
48.338.201-K	VLADIMIR SANGERMANO VALLINA	5219/2014
48.338.201-K	VLADIMIR SANGERMANO VALLINA	5220/2014

Acto notificado: Infracción de mantenimiento de la convivencia ciudadana.

Cabezón de la Sal, 18 de febrero de 2015.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2015/2292

CVE-2015-2292

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2015-2288 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2015, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del cuarto trimestre de 2014, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2015, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 16 de febrero de 2015.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2015/2288

CVE-2015-2288

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-2229 *Citación para notificación por comparecencia sobre bonificación IMVTM por tener más de 25 años S-0855-AN.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

- Apellidos y nombre o razón social: Doña Miriam Rodríguez López.
- D.N.I: 72.086.696-G.
- Motivo: Bonificación IMVTM por tener más de 25 años S-0855-AN.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en la oficina de Gestión Tributaria municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo, 31, Bj., de Renedo, en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 13 de febrero de 2015.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2015/2229

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-2231 *Citación para notificación por comparecencia sobre exención por minusvalía. Exención IMVTM minusvalía P-7934-F y 1090-BRY.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

- Apellidos y nombre o razón social: Don Roberto Balaguer Alonso.
- D.N.I: 20.198.890-Z.
- Motivo: Exención IMVTM minusvalía P-7934-F.

- Apellidos y nombre o razón social: Don José M^a Blanco Blanco.
- D.N.I: 13.648.555-X.
- Motivo: Exención IMVTM minusvalía 1090-BRY.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en la oficina de Gestión Tributaria municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo, 31, Bj., de Renedo, en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 13 de febrero de 2015.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2015/2231

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2282 *Notificación por comparecencia de ejecución subsidiaria. Expediente R.I. 9/14.*

Con fecha 8 de enero de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto cuya notificación a los posibles moradores no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Dado que por Decreto de fecha 19 de agosto del 2014 se declara la ruina económica del edificio nº 6 de la calle Barcelona de esta ciudad y se ordena a la propiedad la demolición en un plazo de dos meses.

Dado que se ha incumplido el plazo concedido sin acometer la orden de derribo.

Visto el escrito presentado por Matabide, S. L., en fecha 19 de noviembre del 2014, en el que hace constar que la resolución administrativa ha adquirido firmeza, que los propietarios del 3º izquierda no están dispuestos a colaborar en la gestión y pago del derribo, es por lo que se ve obligado a solicitar la ejecución subsidiaria de los trabajos de demolición. Para ello, además aporta dos presupuestos para el derribo.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de 12 de diciembre del 2014 en el que establece que: "A la vista de los presupuestos aportados por parte de la propiedad en el que se valoran las obras de demolición del edificio situado en la calle Barcelona, 6, se informa:

El presupuesto de Palomera contempla la redacción del proyecto, la demolición del edificio, la gestión de residuos y refuerzo de fachada colindante, sin embargo no contempla el acabado de la parcela, con un presupuesto de 70578,20 €, IVA incluido.

En cuanto al presupuesto de Franferma la partida de demolición del edificio; el acondicionamiento de la parcela, la redacción del proyecto, el seguro y gestión de residuos, sin embargo no contempla el acabado de la medianera, con un presupuesto de 91.864,52 IVA incluido.

Por todo ello y en vista de lo expuesto, Palomera ofrece mejor propuesta económica, todo ello sin perjuicio de solicitar aporte un presupuesto para el correcto acabado de la parcela."

De acuerdo con el artículo 202.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, "Si el propietario no cumpliera en el plazo señalado lo acordado en la declaración de ruina, el Ayuntamiento lo ejecutará a costa del obligado" y 201.6 "El incumplimiento de las órdenes de ejecución podrá conllevar la ejecución subsidiaria de la misma..."

En consecuencia,

DISPONGO

La realización de las obras de demolición por el Ayuntamiento en régimen de ejecución subsidiaria de acuerdo con el art. 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: "1. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

CVE-2015-2282

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva."

A dichos efectos se requiere a:

— Matabide, S. L., con CIF B 48850416, propietario del 94% del edificio sito en la C/ Barcelona, nº 6 (19 de las 21 viviendas), la cantidad de: 66.343,51 €.

— Asunción San Juan Fernández, con DNI 13.636.475-M, propietaria del 3% del edificio sito en la C/ Barcelona, nº 6 (piso 4º izda.), la cantidad de: 2.117,35 €.

— María López Carral e hijo (Mariano Agustín San Cristóbal López), con DNI 2.131.206 A y 12.633.279 B, propietarios del 3% del edificio sito en la C/ Barcelona, nº 6 (piso 3º izda.), la cantidad de: 2.117,35 €.

Para que procedan a ingresar en las arcas municipales, con carácter cautelar y a reserva de liquidación definitiva, la cantidad de 70.578,20 euros, importe que arroja el presupuesto presentado por la empresa Excavaciones Palomera a la propiedad y que recoge el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 12 de diciembre del 2014 y que obra en el expediente del Servicio de Obras-Disciplina Urbanística.

Interesar la generación de crédito presupuestario sobre la liquidación anteriormente mencionada, para dar cobertura a los gastos que se plantean en esta Resolución.

El pago debe hacerse efectivo en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20 %, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 2 de febrero de 2015.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2015/2282

CVE-2015-2282

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-2290 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 2014000003448 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (teléfonos 942.81.21.34/942.81.21.95).

CVE-2015-2290

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	
2014000003448 012772157	-005045-HLB ESCRIBANO*GOMEZ,DIEGO	02/12/2014 17:05:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR PO TANOS-FDEZ.VALLEJO, 5 04 D TORRELAVEGA	0070 200,00
2015000000029 071478496	-001335-FPB RIVERA*LORENZO,CRISTIAN RIQUERMY	12/12/2014 21:00:00 39	2 2	F1 L EST. DELANTE VADO CL PARTICULAR INDUSTRIA, 4 03 E LEON	0094 80,00
2015000000071 072141410	-006965-GPD SELLERS*ASENSIO,ELENA	13/12/2014 12:00:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL LA LLAMA, 8 01 01 TORRELAVEGA	0045 200,00
2015000000166 072098585	BI-005418-CM DUAL*JIMENEZ,RAMON	08/12/2014 16:25:00 38	2 3 01	G PARAR VEHICULO OBS AV SIERR-AV. BILBAO, 216 01 D TORRELAVEGA	0110 200,00
2015000000184 072142200	-007566-CBY IGNACIO*BUENAGA,LOPEZ	16/01/2015 12:42:00 11	2 2	G COND.,CON CASCOS, A SANTAMARIA, 214 VILLAYUSO DE CIEZA	0107 200,00
2015000000221 X9731806	-002391-HRD EL HARRAK,ABDELAZIZ	26/12/2014 19:30:00 38	2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CT MADRID-IRUN 222, 18 Asador "EI BURGOS	0109 200,00
2015000000231 013889456	-002255-FZB CORRAL*MARTINEZ,JOSE MIGUEL	29/12/2014 12:38:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL RENEDO-LUIS CONCHA, 2 02 A PIELAGOS	0067 200,00
2015000000232 052509401	-001423-CBR NAVARRO*ARIAS,ESTHER	29/12/2014 11:33:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR AV MAR MEDITERRANEO 85 4 B VALDEMORO	0067 200,00
2015000000238 013287846	-009988-FCJ CEREZO*VILORIA,ROSA MARIA	29/12/2014 11:00:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CALLE RAMON Y CAJAL , NU: 61 , PL MIRANDA DE EBRO	0082 200,00
2015000000245 013873077	-006739-BTY PEREZ*MARTINEZ,MARIA MERCEDES	30/12/2014 11:20:00 39	2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER RIOCORVO-SAN JOSE , NU: 29 , PLA: CARTES	0067 200,00
2015000000272 B1220274	-000172-GPR HIELOS LA PLANA S.L.	29/10/2014 9	2 1 5B	G NO IDENTIFICAR COND CL SAN MIGUEL -VILLARREAL, 46 VALENCIA	0090 160,00
2015000000273 B3197661	-001197-DFH ITALCOM.SYSTEMAS S.L.	10/11/2014 9	2 1 5B	G NO IDENTIFICAR COND PARQUE ERRENIEGA 30 1 DCHA ZIZUR MAYOR	0082 400,00
2015000000279 B3975558	-004770-GBR FRIOCAN LOGISTICA Y SERVICIOS S.L.	10/11/2014 9	2 1 5B	G NO IDENTIFICAR COND FDO DE LOS RIOS 93 3 IZDA SANTANDER	0047 400,00

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	
20150000000281 A0876536	-002917-BJB CONSULTORIA EMPRESARIAL SA	10/11/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL NUMANCIA 187	0108 BARCELONA	400,00
20150000000294 013905490	-00010-HHY GUTIERREZ*GOMEZ,GUILLERMO	23/12/2014 21:10:00 53	2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG. CL COMILLAS, 58 01 B	0090 SUANCES	200,00
20150000000305 053623882	-001264-DPC SANCHEZ*DIAZ,LETICIA	02/01/2015 15:36:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL ANSAR, EL, 4 03 D	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000000309 013905301	-007585-CJB SANCHEZ*MORILLO,ANTONIO	03/01/2015 16:00:00 49	2 1 0 G CIRCULAR POR ZONA P CL JUAN XXIII, 21 04 D	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000000312 072198281	-000570-BKG MOLINA*MUÑOZ,MAGNO ANTONIO	03/01/2015 7:55:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A JULIAN URBINA 12 1 E	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000000317 072129321	-004639-DNX SAL*GOMEZ,DAVID	03/01/2015 16:20:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A CAMINO REAL 209	0084 CARTES	200,00
20150000000327 072171978	S -009468-AL GONZALEZ*DIEZ,JAIRO	27/01/2015 21:04:00 53	2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. C/ PRONILLO, NU: 4 , PTA: 36	0107 SANTANDER	200,00
20150000000328 013899981	C -001976-BVV RUIZ*MARTINO,JOSE ANTONIO	27/01/2015 21:11:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. BO OREÑA-SAN ROQUE, 157 BJ IZ	0107 ALFOZ DE LLOREDO	200,00
20150000000332 013910855	-008819-FSZ COLLANTES*CARRASCAL,M. MATILDE	15/12/2014 19:30:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O CL VALLE DE VALDALIGA, 1 03 B	0072 TORRELAVEGA	200,00
20150000000336 013917616	-000518-DJZ MORAL*CUE,PURIFICACION	05/01/2015 21:00:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL BONIFACIO DEL CASTILLO, 14 02	0072 TORRELAVEGA	200,00
20150000000337 013929753	S -006491-AH DACAL*SOMACARRERA,ENRIQUE JAVIER	05/01/2015 19:25:00 53	2 1 7 G SEMAFORO EN ROJO DS VIVEDA-EL BOSQUE, 46	0108 SANTILLANA DEL MAR	200,00
20150000000340 013925507	-002149-HTL IZA*CASTANEDO,CARMEN	05/01/2015 12:00:00 39	2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER GUTIERREZ 153 A 226 P 2	0110 SUANCES	200,00
20150000000354 013936114	-004231-FXR COBO*SANCHEZ,ROBERTO	08/01/2015 15:05:00 39	2 2 F1 L EST. DELANTE VADO CL POETA J.L. HIDALGO, 2 01 B	0061 TORRELAVEGA	80,00
20150000000361 013772369	-002897-FHB RIVERO*LOPEZ,M PAZ	09/01/2015 18:55:00 53	2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. MONTEJURRA 8 1 D	0101 SANTANDER	200,00
20150000000399 013898300	-009889-FVW FERNANDEZ*TERAN,ANA MARIA	11/01/2015 11:40:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O PO TANOS-FDEZ.VALLEJO, 31B 02	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000000400 B8289263	-008179-DMN DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	12/01/2015 16:45:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL ZUURBANO 49	0080 MADRID	200,00
20150000000417 072140381	-005045-GJP GOMEZ*MORENO,IVAN	12/01/2015 18:40:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL B LA CANAL 26 1D	0084 VILLAFUFRE	200,00
20150000000469 013979734	-007840-FVR PORTUGAL*VILLA,JUAN FRANCISCO	16/01/2015 0:15:00 53	2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. BO ONTORIA	0084 CABEZON DE LA SAL	200,00
20150000000501 013934427	-001738-FGZ AROZAMENA*MARAÑON,EUGENIO MARTI	20/01/2015 11:36:00 39	2 2A 1 G ESTACIONAR EN UNA I CL PICOS DE EUROPA, 13 02 D	0084 TORRELAVEGA	200,00
20150000000512 013808803	-007491-FLN BLANCO*GOMEZ,FRANCISCO	21/01/2015 8:40:00 9	2 2 4 G CONDUCCION NEGLIGE CUDON-VIA 24	0091 MIENGO	200,00
Total Núm. Multas:				33	
Total Importe:					6.920,00

Torrelavega, 18 de febrero de 2015.

El concejal delegado,
José Antonio Abascal Liaño.

2015/2290

CVE-2015-2290

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-2291 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 2014000002452 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente:

Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciados constituyen una infracción prevista y señalada por el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo texto legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (plaza Baldomero Iglesias, 3), le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A. y La Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (teléfonos 942.81.21.34/ 942.81.21.95).

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
2014000002452 012448984	-008373-GTG RAMIREZ*BETANCOURT,KATERINE	6/08/2014 19:25:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO CL SEGOVIA. 61 SO 1	0090 MADRID	200,00
2014000002515 013854662	-004667-BHS CUETARA*PEREZ,ANTONIO	3/08/2014 10:57:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR URB VISTA VERDE A, NU: 6 , BQ: 156MIJAS	0084	200,00
2014000002777 072141020	-008230-CVC GALLO*LOPEZ,JOSE LUIS	5/09/2014 10:10:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER AV CANTABRIA, 1330	0051 MIENGO	200,00
2014000002805 020218040	-006908-DWX PRIETO*BEDIA,JOSE LUIS	7/09/2014 10:55:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR SEGOVIA 12 BJ	0047 CABEZON	200,00
2014000002918 071794776	BU-003293-Y CASTRO*HERNANDEZ,JHON JAIRO	7/10/2014 12:58:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. BDA SAN CRISTOBAL . NU: 16 . PLA:	0110 BURGOS	200,00
2014000003010 013790896	-005404-BRF REBOLLEDO*MOHEDANO,JOSE LUIS	7/11/2014 12:32:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO CL NICOLAS SALMERON. 5 07 D	0107 SANTANDER	80,00
2014000003057 013939789	-003091-HVP GOMEZ*RUISANCHEZ,MONICA	7/10/2014 10:20:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. BO REQUEJADA N-61, 3	0047 POLANCO	200,00
2014000003089 013979239	-006050-CDX MENA*COSTA DA,PEDRO	4/11/2014 11:47:00	11 2 2	G COND..CON CASCOS, A BO SANTIAGO DE CARTES-LA IGLESICARTES	0107	200,00
2014000003097 071297271	-001081-GGK MARCOS*MIGUEL,ISABEL	7/10/2014 17:15:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. ARENAL 7	0045 MONTORIO	200,00
2014000003129 013892581	-004231-FXR SANCHEZ*SANCHEZ,ANTONIA	8/11/2014 12:01:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO COBRECES-LUAÑA. 257	0074 ALFOZ DE LLOREDO	200,00
2014000003141 013925442	S -006480-AL LANZA*CADELO,MANUEL ANGEL	7/10/2014 12:30:00	39 2 1D 8	G ESTAC. INTERSECC. O BO BARCENILLA-PORTILLA, 11	0047 PIELAGOS	200,00
2014000003265 012423694	AV-003567-H CERREDUELA*GOMEZ,RAMON	1/11/2014 11:57:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR AV BESAYA, 30 02 B	0102 TORRELAVEGA	200,00
2014000003286 X3509088	-003028-CXM IVASCU,DANIEL ALIN	6/11/2014 11:35:00	53 2 1	5A L EST-.MARCA AMARILLA UR TORRES-URB. FUENTE CORINO.	0087 TORRELAVEGA	80,00
2014000003297 013889619	-008147-DCP GUTIERREZ*CIANCA,JOSE ANTONIO	0/11/2014 19:00:00	49 2 1 0	G CIRCULAR POR ZONA P AV EULALIO FERRER. 4 BJ	0061 TORRELAVEGA	200,00
2014000003319 072044457	-005690-BKR ABASCAL*GALVAN,PATRICIA	3/11/2014 11:40:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER C/ HERRERA ORIA , NU: 52	0093 SANTANDER	200,00
Total Núm. Multas:					15	
Total Importe:						2.760,00

Torrelavega, 18 de febrero de 2015.

El concejal delegado,
José Antonio Abascal Liaño.

2015/2291

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2015-2317 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2015, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2015.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 1 de abril de 2015 al 1 de junio de 2015, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la oficina de Recaudación de Sarón, sita en el avenida Los Rosales, 15, bajo, 14, bajo de 9:00 a 14:00 horas; Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Villacarriedo, 17 de febrero de 2015.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2015/2317

CVE-2015-2317

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-2238 *Notificación a la parte reclamante de la remisión al Instituto Nacional de Consumo de la solicitud de arbitraje número 82/15/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar comunicación relativa a la solicitud de arbitraje número 82/15/ARB formulada por Rebeca Gómez Herrero frente a la empresa Tudor Inn & Blair Victoria Hotel se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, dicha solicitud ha sido remitida al Instituto Nacional de Consumo para su tramitación a través de la Red Europea de Resolución Extrajudicial de Conflictos, debido a que su domicilio se encuentra fuera del ámbito competencial de esta Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 17 de febrero de 2015.
El técnico superior,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

2015/2238

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-2239 *Notificación a la parte reclamante del envío de la propuesta de mediación y reconvencción relativo a la solicitud de arbitraje número 1718/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el envío de la propuesta de mediación y reconvencción formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1718/14/ARB, presentada por Dolores González García frente a la empresa France Telecom España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas propuesta de mediación y reconvencción, así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta de mediación y reconvencción en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 16 de febrero de 2014.

El técnico superior,

Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

2015/2239

CVE-2015-2239

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-2240 *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 26/15/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 26/15/ARB formulada por Miguel Moro Crespo frente a la empresa Bookings Online, SA y Red Univ. Marketing, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Dirección de las empresas reclamadas.

Asimismo, se le comunica que, si así no hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 16 de febrero de 2015.

El técnico superior

Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

[2015/2240](#)

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-2228 *Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración en concreto de su utilidad pública del proyecto denominado Nueva traza de líneas a 12 kV Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre Subestación Astillero y el nuevo CTR de San Salvador y la línea de alimentación a 12 kV del CT de Lerresa. Expediente AT-21-11.*

La Empresa E.On Distribución, S. L., con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Innovación e Industria de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

"Nueva traza de líneas a 12 kV Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre Subestación Astillero y el nuevo CTR de San Salvador y la línea de alimentación a 12 kV del CT de Lerresa".

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante edicto expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 190, de 3 de octubre de 2013 y en el periódico "El Diario Montañés", de 8 de octubre de 2013.

Así mismo, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha realizado un edicto de notificación, expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 9 de enero de 2014.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes así como a los Ayuntamientos de Villaescusa, Astillero y Medio Cudeyo.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Con fecha 10 de abril de 2014, la Dirección General de Innovación e Industria emitió Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración en concreto de su utilidad pública sobre el expediente de referencia. Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 82 de 30 de abril de 2014. Contra esta Resolución no se interpuso recurso de alzada.

Advertido error en la Resolución de aprobación de 10 de abril de 2014, el peticionario ha presentado, con fecha 6 de febrero de 2015, anexo al proyecto, lo que exige la emisión de una nueva Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración en concreto de su utilidad pública sobre el expediente de referencia. Dicha reforma consiste en "la modificación del trazado en el cruzamiento a la ría Solía y el número de tubos de la canalización subterránea (tramos 1, 2 y 3 del trazado subterráneo de la instalación proyectada), así como la modificación de la caseta del CTR San Salvador".

CVE-2015-2228

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Según declara el peticionario en su Anexo "La Relación de Bienes y Derechos Afectados que recogía el proyecto original, tramitado con número de expediente AT-21-11, no se ha visto afectada por las variaciones objeto del presente anexo".

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Innovación e Industria.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía de fecha 11 de febrero de 2015, se resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa E.On Distribución, S. L., la construcción de la instalación eléctrica "Nueva traza de líneas a 12 kV Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre Subestación Astillero y el nuevo CTR de San Salvador y la línea de alimentación a 12 kV del CT de Lerresa".con las características técnicas siguientes:

— Línea subterránea de alta tensión 12/20 kv Astillero-Polígono (entre subestación Astillero y nuevo CTR San Salvador).

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la nueva línea proyectada: 1.680 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x240 mm² Al.

Origen de la línea: Empalme proyectado con línea Astillero-Polígono existente.

Final de la línea: CTR San Salvador (proyectado).

— Línea subterránea de alta tensión 12/20 kv Astillero-San Salvador (entre subestación Astillero y nuevo CTR San Salvador)

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la nueva línea proyectada: 1.680 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x240 mm² Al.

Origen de la línea: Empalme proyectado con línea Astillero-San Salvador existente.

Final de la línea: CTR San Salvador (proyectado).

— Línea subterránea de alta tensión 12/20 kv Astillero-Elechas (entre subestación Astillero y nuevo CTR San Salvador)

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la nueva línea proyectada: 1.680 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x240 mm² Al.

Origen de la línea: Empalme proyectado con línea Astillero-Elechas existente.

Final de la línea: CTR San Salvador (proyectado).

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

— Línea subterránea de alta tensión 12/20 kV entre CTR San Salvador y CT Lerresa (número 2870).

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la nueva línea proyectada: 668 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x240 mm² Al.

Origen de la línea: CTR San Salvador (proyectado).

Final de la línea: CT Lerresa (número 2870) (existente).

— Tramo aéreo:

Con motivo de adaptar la red al nuevo centro de transformación y reparto CTR San Salvador se realizará una entrada-salida desde la línea aérea a 12 kV Astillero-San Salvador, quedando dos líneas con final en el nuevo CTR. Las líneas resultantes de la modificación se denominan Astillero-San Salvador 1 y Astillero-San Salvador 2. Ambas líneas de simple circuito dispondrán de cable 94-Al1/22-St1A (LA-110).

Tramo 1

El nuevo tramo de línea aérea con conductor LA-110 tendrá su inicio en el nuevo apoyo a instalar número 1, con conversión A/S, en función de final de línea. Se tenderá un nuevo vano de simple circuito a 12 kV desde el apoyo existente de la línea Astillero-San Salvador.

La longitud total del nuevo tramo de línea aérea es de 85 metros.

Tramo 2.

El nuevo tramo de línea aérea con conductor LA-110 tendrá su inicio en el nuevo apoyo a instalar número 1, con conversión A/S, en función de final de línea. Se tenderá un nuevo vano de simple circuito a 12 kV desde el nuevo apoyo hasta el apoyo número 2 a instalar, donde se efectuará un giro interior de 13 grados hacia la derecha para llegar, después de un vano de 45,52 metros hasta el apoyo existente de la línea Astillero-San Salvador.

La longitud total del tramo de línea aérea es de 128 metros.

— Centro de transformación y reparto:

El centro de transformación y reparto tipo compañía tiene la misión de suministrar energía sin necesidad de medición de la misma.

La energía será suministrada por la compañía E.On Distribución a la tensión trifásica de 12 kV y frecuencia de 50 Hz, realizándose la acometida por medio de cables subterráneos.

La caseta será de tipo prefabricado modular de hormigón tipo PF30411 o similar de instalación en superficie, de 9600 mm de largo, 2620 mm de ancho, 3045 mm de alto y 3000 mm de altura vista, destinado a contener en su interior todos los elementos que constituyen el centro de transformación y reparto.

Situación: Términos municipales de Villaescusa, Astillero y Medio Cudeyo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 13 de febrero de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2015/2228

CVE-2015-2228

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2015-2257 *Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2014.*

Una vez resueltas las convocatorias de ayudas del cuarto trimestre del año 2014 de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio durante el cuarto trimestre del año 2014. Estas ayudas figuran en el anexo que se adjunta.

Santander, 26 de enero de 2015.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE
INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO DURANTE EL CUARTO
TRIMESTRE DE 2014

DIRECCION GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

- Orden INN/5/2014, de 18 febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año **2014** de la **línea de subvenciones MICROINVIERTE** del programa INNPULSA 2012-2015 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 5, de 19 de febrero de 2014).

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.771 "Incentivos a la industria, artesanía y servicios".

Finalidad: la modernización tecnológica de las empresas de menos de 10 trabajadores, denominadas microempresas, al mismo tiempo que se facilita su acceso mediante un procedimiento abreviado y más sencillo.

Beneficiario	NIF / CIF	Subvención
DANIEL PEÑA DIEGO	72127887W	3.344,2 €
GENESIS COMPOSICIÓN, S.L.	B39281480	5.163,35 €
GOLDBEACH SURF, S.L.	B39796826	1.961,25 €
SERVICIOS TÉRMICOS VELAND, S.L.U.	B39747597	2.625 €
CANTABRIA COMPETICIÓN TRJ, S.L.	B39483987	1.524,9 €
FERNANDO COTERILLO CEBALLOS	13897471C	5242,5 €
NETPERCEPTIONS INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	B39635248	1.460,56 €
FULL & CAS, S.L.U.	B39500350	9.266,05 €
ITEISA DESARROLLO Y SISTEMAS, S.L.U.	B39699830	823,74 €
JOIBOR MOTOR, S.L.	B39649066	2.296,24 €
MECARAPID DOBRA, S.L.	B39521273	858,69 €
PEDRO ARNAIZ CAMPO	72469629X	936,25 €
JAVIER MORALES GUERRERO	72139634L	1.886,5 €
C-TECH CONSULTORIA Y SERVICIOS, S.L.	B39749155	2.890,75 €
DIOLBE, S.L.	B39259429	1.050 €
MANUEL ALVAREZ FUENTE	13909365T	10.522,25 €
JAGA CUSTOM PRODUCTS, S.L.	B39791561	2.887,5 €
VENERAS TOYOS, S.L.	B39695408	3.283,75 €
CRISTALERIA FERNANDEZ BUELNA, S.L.	B39347042	772,33 €

CVE-2015-2257

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



THUNDER ESPAÑA SIMULACIÓN, S.L.	B39699343	1.380,11 €
ALBERTO BARQUÍN RUIZ	72031624V	1.295 €
ALFONSO CANTERO MÉNDEZ	08801152H	10.301,5 €
SOLUCIONES DE GESTIÓN NORTIC, S. L.	B39688882	5.963,04 €
HORACIO RUIZ PEREZ	13922214S	1.372,25 €
TALLER FIMACAN, S.L.	B39624549	771 €
MODIFICACIONES INDUSTRIALES SERGYCA, S. L.	B39798038	2.165,96 €
EDITORIAL LIBERVOX, S.L.	B39700737	3.403,75 €
HILARIO GONZALEZ VALDERRABANO	72030813B	3.015 €
TALLERES ÁLVARO, S.L.	B39369764	2.750 €
SERVICIOS TÉCNICOS EQDIS S.L.L.	B39657176	10.525,13 €
MANUEL GONZÁLEZ SANTOS	72133578N	2.863,77 €
NORTH SPAIN LASHING COMPANY, S.L.	B39723366	3.535,98 €
LUIS MIGUEL CAVIEDES PRIETO	72131977K	1.165,41 €
IMPORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES: 109.303,71 €		

- Orden INN/19/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, por la que se establece las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas a la artesanía para el año 2014 (Boletín Oficial de Cantabria nº 102, de 29 de mayo de 2014)

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.771 "Programa de apoyo y actuaciones administrativas en la industria".

Finalidad: apoyar la creación de talleres artesanos y la adaptación de los existentes a las necesidades productivas actuales, sin perjuicio de seguir preservando la singularidad del producto artesano.

Beneficiario	NIF / CIF	Subvención
MARIA ANGELES JIMÉNEZ UGARTE	00406789B	1.641,44 €
MARTA SAINZ DE LA MAZA KAUFMANN	05397043R	3.926 €
AMPARO MARCANO GODOY	13731440A	431,45 €
CARLOS DIEGO CRUZ	13724133X	3.086,70 €
TOMAS ALBERTO PEREZ MONZÓN	13931027L	4.553,75 €
IMPORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES: 13.639,34 €		

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



- Orden INN/2/2014, de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año **2014** de la **línea de subvenciones COMPITE** del programa INNPULSA 2012-2015 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 5, de 19 de febrero de 2014)

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.772 "Programa de apoyo y actuaciones administrativas en la industria".

Finalidad: apoyar la realización de actuaciones industriales encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas mediante la implantación de software de gestión avanzada, la mejora de los procesos productivos u otro tipo de actuaciones que inciden directamente en la competitividad de las empresas como la introducción de nuevos productos al mercado, el acceso a nuevos mercados internacionales o la certificación voluntaria de procesos o productos.

Beneficiario	NIF / CIF	Subvención
FUNDICIONES DE ACEROS ESPECIALES D, S.L.	B39390893	11.304,60 €
CARROCERIAS Y BASCULANTES MAR, S.L.	B39428305	17.678,13 €
GLOBAL WOLDER GROUP, S.L.	B39504212	30.771,96 €
BOSQUES DE TRASMIERA, S.L.	B39550710	3.195,65 €
ASON LOGISTICS, S.L.	B39476056	4.098,63 €
YOFRA, S.A.	A39032354	17.366,19 €
CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA, S.L.	B39361019	9.015,81 €
TALLER MADRESELVA, S.L.	B39744065	4.177,03 €
TALLERES ORAN, S.L.	B39733746	43.102,08 €
COMERCIAL REIMEX, S.L.	B39075346	6.212,00 €
ANCHOAS DE SANTOÑA, S.L.	B39706254	6.212,00 €
ALSAPLAS, S.A.	A39064662	9.073,85 €
CENTRO DE INNOVACION DE SERVICIOS GESTIONADOS AVANZADOS, S.L.	B39740170	5.847,85 €
JOSE PEÑA LASTRA, S.A.	A39046750	4.038,56 €
ORUJO DE LIEBANA, S.A.	A39061023	6.426,20 €
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y GENÉTICA MOLECULAR PEPANPI, S.L.	B39621370	8.406,61 €
CISER MONTAJES METALICOS, S.L.	B86719465	2.593,38 €
MECANICA BRAÑOSERA, S.L.	B39666029	4.083,36 €

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



ORUJO DE POTES, S.L.	B39573571	5.369,92 €
CLYANOR, S.A.	A09216359	1.795,30 €
CALVO CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, S.A.L.	A39323787	34.779,82 €
FERNANDEZ JOVE, S.A.	A39031406	4.968,15 €
HAWKE TRANSIT SYSTEM, S.L.	B39614813	5.958,05 €
BURNETTS HISPANIA, S.L.	B39799028	3.660,74 €
ECOMATRICULA, S.L.	B39745898	12.259,64 €
GENERAL WOLDER, S.A.	A39396403	15.226,88 €
TTI NORTE, S.L.	B39385083	5.712,18 €
SOLUCIONES TECNICAS DE VANGUARDIA PARA LA INDUSTRIA, S.L.	B99375230	2.352,57 €
TALLERES ROPER, S.L.	B39005459	28.402,05 €
TELNOR, S.L.	B39231881	10.508,26 €
VALDINOX, S.L.	B39336615	35.073,38 €
PLASTICOS CAE, S.L.	B39298096	7.234,53 €
RECTIFICADOS DEL VAL, S.A.	A39034806	5.334,96 €
TALLERES COBO HERMANOS, S.L.	B39014709	31.255,35 €
CHULOOS SANTANDER, S.L.U.	B39701420	5.523,57 €
ARMONIA NATURA, S.L.	B39676127	19.193,88 €
ECOHYDROS, S.L.	B39564380	6.246,17 €
MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ, S.L.	B39554613	5.137,93 €
PINTURAS SOLPAINT, S.L.	B74138553	4.793,59 €
WOOD MANNERS, S.L.	B39580428	50.000,00 €
AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L.	B39363387	7.715,30 €
CALDERERIA CANTABRA, S.A.L.	B39084074	3.189,86 €
VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	B39505367	5.391,86 €
FLUIDOS Y MECANICAS CANTABRIA, S.L.	B39453295	2.100,40 €
INDUSTRIAS HERGOM, S.A.	A39015839	9.930,31 €
IMPORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES: 522.718,54 €		

- Orden INN/3/2014, de 18 febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año **2014** de la **línea de subvenciones INNOVA** del programa INNPULSA 2012-2015 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 5, de 19 de febrero de 2014).

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



Aplicación presupuestaria: 12.04.461A.771 "Investigación desarrollo e innovación".

Finalidad: incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a los proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios. Así mismo es objeto de esta subvención el fomento de la creación o ampliación de unidades de investigación dentro de las empresas y así poder establecer una cultura innovadora y permanente.

Beneficiario	NIF / CIF	Subvención
KONGO BONGO, S.L.	B39492657	45.158,72 €
BRIDGESTONE HISPANIA, S.A.	A48004501	193.025,85 €
ALBERTO PEREZ GOMEZ	13776070J	29.031,03 €
DERIVADOS DEL FLUOR, S.A.U.	A48048771	15.007,70 €
SOLVAY QUÍMICA S.L.	B61474607	86.448,16 €
NAOTECH SOLUTIONS, S.L.	B39765052	74.352,28 €
KIT & GO S.L.	B39793328	149.233,81 €
BURNETTS HISPANIA, S.L.	B39799028	45.973,52 €
AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L.	B39363387	17.542,18 €
MECANIZADOS NORTE BRAVO, S.L.	B39372685	62.881,36 €
ROBLE ENOLÓGICO, S.L.	B39640420	12.190,84 €
MAFLOW SPAIN AUTOMOTIVE, S.L.	B39734579	35.130,00 €
TEXTIL SANTANDERINA, S.A.	A39001219	145.759,04 €
FELIPE BONIFACIO RECIO GALLEG0	13769847T	80.144,98 €
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	A28325520	242.735,10 €
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	A28325520	19.593,04 €
SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIÓN, S.A.	A39079629	19.662,21 €
LABORATORIOS COSM0DENT, S.L.	B39364583	10.499,60 €
FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	16.273,36 €
NISSAN MOTOR IBERICA, S.A.	A08004871	134.807,57 €

CVE-2015-2257

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Beneficiario	NIF / CIF	Subvención
GENE TRACER BIOTECH, S.L.	B39758370	73.910,68 €
BRIDGESTONE HISPANIA, S.A.	A48004501	105.565,83 €
FONESTAR SISTEMAS S.A.	A28780443	31.130,72 €
TALLERES COBO HERMANOS, S.L.	B39014709	89.235,44 €
COLUMBIAN CARBON SPAIN, S.L.	B80971757	72.795,28 €
COLUMBIAN CARBON SPAIN, S.L.	B80971757	51.238,99 €
ERZIA TECHNOLOGIES, S.L.	B39540927	15.083,97 €
HERITAS, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.	B39645957	12.961,27 €
MECANICA INDUSTRIAL BUELNA, S.L.	B39009709	93.888,37 €
MECANICA INDUSTRIAL BUELNA, S.L.	B39009709	44.007,80 €
ITEISA DESARROLLO Y SISTEMAS, S.L.U.	B39699830	39.670,32 €
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE CANTABRIA (CITICan)	G39789920	48.238,97 €
MECANICA INDUSTRIAL BUELNA, S.L.	B39009709	49.191,69 €
TALLER DE MODELOS Y TROQUELES, S.L.	B39432349	15.882,35 €
WOOD MANNERS, S.L.	B39580428	13.426,67 €
INDUSTRIAL FARMACEUTICA CANTABRIA, S.A.	A39000914	8.794,96 €
EDSCHA SANTANDER, S.L.	B85491702	5.513,41 €
EDSCHA SANTANDER, S.L.	B85491702	17.584,70 €
TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B39478052	67.450,00 €
DESARROLLO GESTION INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	A39406517	10.399,61 €
ECAN ENERGÍA, S.L.	B39738349	15.441,54 €
SERISAN, S.A.	A39203468	54.930,66 €
GLOBAL METWIRE INJECTION, S.L.	B39737176	30.203,14 €
CHULOOS SANTANDER, S.L.U.	B39701420	38.779,57 €
TALLERES VICTORIANO GARCÍA, S.L.	B39344171	14.809,12 €

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Beneficiario	NIF / CIF	Subvención
INTERNATIONAL AUSTRAL SPORT, S.A.	A39100573	35.993,67 €
INFITEC DEL NORTE, S.L.	B39641014	7.103,06 €
OPERACIÓN SONRIE, S.L.U.	B39789979	54.394,73 €
SG GLASS RENEDO, S.L.	B39790159	7.926,56 €
DYNASOL ELASTOMEROS, S.A.	A82356643	38.940,64 €
TTI NORTE, S.L.	B39385083	36.160,42 €
IMPORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES: 2.636.104,49 €		

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Orden de convocatoria: INN/26/2014, de 11 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba para el curso 2014-2015 la convocatoria de subvenciones para el fomento del transporte público regular de estudiantes universitarios.

Aplicación presupuestaria: 12.05.453.C.471 "Fomento del transporte de interés social".

Finalidad: Fomentar el uso del transporte público sostenible entre los estudiantes universitarios.

BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN
Autobuses Palomera S.A.	A39054226	3.060,15
Transportes Terrestres Cántabros S.A.	A48020440	195.676,25

- Orden de convocatoria: Orden INN/30/2014, de 9 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba para el año 2014 la convocatoria de subvenciones destinadas a la extensión de banda ancha en las zonas blancas de la zona de servicio de Liébana y con criterios de neutralidad tecnológica.

Aplicación presupuestaria: 12.05.453.C.771 "Extensión de la Sociedad de la Información".

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



Finalidad: promover la extensión de banda ancha y fomentar la Sociedad de la Información (servicio B-Can) en las zonas blancas de la zona de servicio de Liébana, consideradas en riesgo de exclusión digital.

BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN
UTE I.T.M. Instalaciones y Mantenimiento de Telecomunicaciones, S.L. y Eurohigh TEch Developments, S.L. (UTE Bywifi Liébana-Santillana-Mirones)	U39772850	2.000.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

- Orden INN/7/2014, de 25 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para fomento del empleo en el sector de la distribución comercial durante el año 2014.

Aplicación Presupuestaria: 12.07.431A.471

Finalidad: contratación de desempleados en pequeñas empresas de comercios minoristas y de servicios complementarios al comercio

BENEFICIARIO	CIF O NIF	SUBVENCIÓN
ANA MARÍA PUENTE ARISTE	13933028L	4.500,00 €
EASO METAL, S.L.	B75100743	4.500,00 €
PAMELA VALLE UNGIDOS	72131026J	4.500,00 €
KATARZYNA IZABELA CHMIELEWSKA	X5550975V	4.500,00 €
DANIELA TEREZIA PETRAN	X5400333W	4.500,00 €
PATRICIA CASTAÑO SAEZ	72060648S	4.500,00 €
MARTA SAINZ DE LA MAZA KAUFMANN	05397043R	4.500,00 €
COEXPA, S.L.	B39200886	4.500,00 €
COEXPA, S.L.	B39200886	3.878,91 €
FERBOVENT, S.C.	J39784244	4.500,00 €
ESTELA PIÑAL TRIGO	72039771E	4.500,00 €
PAULA CALVO SWAIN	53388142J	4.500,00 €
ALEJANDRA AMELIA MARIN MERIDA	72062573	4.500,00 €
SUPERMERCADOS DE TIZAYUCA, S.L.	B74281114	4.500,00 €

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

**DIRECCION GENERAL DE TURISMO**

- Orden de convocatoria: Orden INN/12/2014, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos (B.O.C. extraordinario nº 14 de 12 de marzo de 2014).

Aplicación presupuestaria: 12.08.432.A.461 "Fomento de Actividades de Promoción Turística".

Finalidad: Funcionamiento de oficinas de Información Turística y Promoción y Desarrollo de Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional y/o Regional.

NIF/CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCION
P3906300C	AYUNTAMIENTO RIONANSA	224,33
P3900600B	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	9.611,66
P3905500I	AYUNTAMIENTO POTES	5.377,45
P3900500D	AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS	1.124,66
P3902400E	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	6.368,04
P3907300B	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	1.068,27
P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	331,46
P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	10.885,53
P3909600C	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA	296,98
P3902200I	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	1.924,19
P3901500C	AYUNTAMIENTO CAMALEÑO	3.609,70
P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	914,38
P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	2.080,23
P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	10.885,53
P3903400D	AYUNTAMIENTO DE LAMASON	333,10
P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	10.885,53
P3904700F	AYUNTAMIENTO DE NOJA	10.885,53
P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	6.219,00
P3904300E	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	2.517,00
P3903600I	AYUNTAMIENTO DE LIENDO	2.286,50
P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	3.038,42

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



GOBIERNO
de
CANTABRIA
Consejería de Innovación,
Industria, Turismo y Comercio
Secretaría General

P3909100D	AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA	538,83
P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	1.053,72
P3908600D	AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	342,89
P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	3.764,22
P3904200G	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	601,43
P3902600J	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	1.543,02
P3900100C	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	3.125,08
P3909400H	AYUNTAMIENTO VALDERREDIBLE	4.158,47
P3908200C	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	171,45
P3901100B	AYUNTAMIENTO DE BAREYO	681,31
P3906100G	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	5.702,63
P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	3.977,57
P3902300G	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	571,49
P3908500F	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	2.829,15
P3905500I	AYUNTAMIENTO POTES	4.705,00
P3909500E	AYUNTAMIENTO VAL DE SAN VICENTE	2.220,65
P3907300B	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	3.780,55
P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	2.831,33
P3902200I	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	1.502,20
P3901500C	AYUNTAMIENTO CAMALEÑO	1.928,08
P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	8.534,79
P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	12.246,23
P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	7.736,35
P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	12.246,23
P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	12.246,23
P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	5.829,20
P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	5.551,62
P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	3.330,97
P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	9.143,85
P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	1.552,28
P3901800G	AYUNTAMIENTO DE CARTES	3.505,14
P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	4.506,61
P3905700E	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	5.274,04
P3908200C	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	3.041,96
P3903800E	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	893,53
P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	3.117,07
P3902500B	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	16.122,89
P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	17.008,65

CVE-2015-2257

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



P3907600E	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	10.885,53
P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	7.619,87
P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	17.008,65
P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	11.073,31
P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	12.191,80
P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	17.008,65
P3904600H	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	3.948,67
P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	17.008,65
P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	17.008,65

2015/2257

CVE-2015-2257

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-2248 *Notificación de resolución de ayuda y/o beca en la acción formativa 2013/01/0049/002.*

En el expediente de solicitud de ayuda de transporte y beca de discapacidad, regulada por el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de resolución de fecha 2 de febrero de 2015, de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, denegando su solicitud por el motivo que se cita:

Interesado: Ana García París.

Número de acción formativa: 2013/01/0049/002.

Causa de denegación: Tener la condición de trabajadora ocupada al inicio de la acción formativa.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación al interesado citado anteriormente, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 18 de febrero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/2248

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-2249 *Notificación por comparecencia de resolución de solicitud de ayuda en el expediente PEA 853/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de solicitud:

Interesada: Esther Casabo Castells.

Número de expediente: PEA 853/2014.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio de la interesada en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. La interesada podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Fomento del Empleo Autónomo, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 18 de febrero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/2249

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-2250 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1372/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 2 de febrero de 2015, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Andrea Correia Mesquita.

Número de expediente: PEA 1372/2014.

Causa de denegación: No estar inscrita como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con carácter previo y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social o sistema alterativo o, si esta no se hubiera producido, hasta el día de presentación de la solicitud, con una antigüedad en la demanda de treinta días naturales ininterrumpidos. Artículo 3.1.a del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 18 de febrero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/2250

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-2251 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1396/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 2 de febrero de 2015, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Pablo Pérez Cisneros.

Número de expediente: PEA 1396/2014.

Causa de denegación: No estar en situación de desempleo ni estar inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, en ambos casos con carácter previo y hasta la fecha de alta en Seguridad Social o sistema alternativo o, si esta no se hubiera producido, hasta el día de presentación de la solicitud, durante, al menos, treinta días naturales ininterrumpidos. Artículos 3.1.a) y 3.1.b) del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 18 de febrero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/2251

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-2252 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1800/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de subsanación de solicitud.

Interesado: Mamma Fadili.

Número de expediente: PEA 1800/2014.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Contrato de apertura de cuenta corriente denominada Depósito Especial de Autónomos. Ha presentado únicamente su anexo de cláusulas adicionales.
2. Anexo a la cuenta denominada Depósito Especial de Autónomos, debidamente cumplimentado, referido al Decreto regulador de esta ayuda. En el anexo presentado no figura la firma de la persona solicitante.
3. Informe de viabilidad sobre su proyecto empresarial elaborado por un punto de atención de los que figuran en Cantabria Emprendedora - www.cantabriaemprendedora.es

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la indicación de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero.

Y para que sirva de notificación al interesado citado, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 18 de febrero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/2252

CVE-2015-2252

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-2289 *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a favor de las asociaciones de madres y padres de centros educativos para desarrollar el programa de apertura matinal durante el curso escolar 2014-2015.*

Artículo 1. Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Las presentes bases regulan la convocatoria de subvenciones a favor de las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos de Torrelavega, para desarrollar el programa de apertura matinal de los centros educativos durante el curso escolar 2014-2015, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo órgano gestor es la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Juventud e Inmigración del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2014; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo informe de la Comisión municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones de madres y padres de los centros educativos de Torrelavega, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 3. Exclusiones

No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

- a) Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento para proyectos similares.
- b) Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.
- c) Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.
- d) Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.
- e) Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Artículo 4. Actividades que pueden ser objeto de subvención

1. Únicamente podrán ser objeto de subvención las actividades encuadradas en el programa municipal "Apertura matinal", como oferta educativa y de actividades lúdicas para atender a menores en el período previo al horario lectivo, como forma de conciliación de la vida familiar y laboral.

2. En todo caso, la actividad subvencionada deberá llevarse a cabo durante el curso escolar 2014-2015.

Artículo 5. Gastos subvencionables

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.
- e) Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la asociación.

Artículo 6. Régimen económico

1. Esta convocatoria anual tiene una consignación máxima de doce mil (12.000,00) euros, con cargo a la aplicación 25000 2320 48033, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2014 en prórroga, denominada Conciliación Vida Laboral y Familiar.

2. La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada solicitante no podrá superar los mil quinientos (1.500,00) euros.

3. El importe de cada subvención que se solicite, no podrá superar el 70 por 100 del coste de la actividad correspondiente.

4. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos. No obstante, podrá reformular su petición en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 11.

Artículo 7. Documentación a presentar

Se podrá presentar únicamente una solicitud de subvención por cada asociación de madres y padres y deberá hacerse obligatoriamente en los impresos que se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la página web www.torrelavega.es. La solicitud irá suscrita por la persona que ejerza la representación de la asociación, incluirá todos los datos requeridos en las bases, y adjuntará la siguiente documentación:

- a) Un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación.
- b) Un certificado expedido por el Secretario de la asociación, conforme al modelo del anexo, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.
- c) Una declaración suscrita por la persona que represente a la entidad, según el modelo del anexo, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

d) El presupuesto de gastos e ingresos de la actividad para la que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

e) Una declaración, en su caso, de solicitud de otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de los mismos fines.

f) Una memoria de la actividad a desarrollar, en la que constarán los objetivos que se pretenden alcanzar, las actividades concretas a desarrollar, los recursos de los que se dispone, el número de alumnos a los que va dirigida la actividad y franja horaria en la que se impartirá la actividad.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada de Igualdad del Ayuntamiento de Torrelavega (Gobierno Interior) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (plaza Baldomero Iglesias, 4), de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, contado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo; el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14,00 horas del día inmediato siguiente hábil.

Artículo 9. Criterios de valoración y puntuación

Dentro del límite presupuestario y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza general de Subvenciones, para la valoración y puntuación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que serán puntuados conforme a lo que se indica en cada caso:

a) Interés del proyecto. Se tendrá en cuenta la creatividad, el grado de elaboración, la innovación y que las actividades se dirijan a enriquecer el proyecto educativo del centro. La puntuación máxima por este concepto será de 40,00 puntos.

b) Compromiso. Se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la entidad solicitante en la financiación del proyecto, que se fomente la contratación de personal para el desarrollo de la actividad y que los programas ayuden a familias en situación social desfavorecida. La puntuación máxima por este concepto será de 30,00 puntos.

c) Número de participantes. Se tendrá en cuenta que las actividades se dirijan a un mayor número de participantes. La puntuación máxima por este concepto será de 15,00 puntos.

d) Horario. Se valorará la duración en el tiempo de las actividades que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar. La puntuación máxima por este concepto será de 15,00 puntos.

Artículo 10. Método para fijar el importe de la subvención

Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

a) Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo 9, quedando desestimados aquéllos que no alcancen un mínimo de 35,00 puntos.

b) El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados en los apartados 2 y 3 del artículo 6, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.

c) Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 9. A estos efectos, cada punto equivale a un 1,0 por 100.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

d) Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria; se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 11. Órganos competentes

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud e Inmigración.

2. La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de la Alcaldía, número 2014000247, de 20 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 3 de febrero de 2014. El acuerdo se adoptará previo informe de la Comisión informativa municipal de Bienestar Social, Igualdad y Juventud.

Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución

1. Recibidas las solicitudes, la Concejalía delegada encargada de la instrucción requerirá a los petitionarios, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación; advirtiéndole que si no lo hace se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no le otorga a las entidades interesadas derecho para ser beneficiarias de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de las partidas presupuestarias destinadas a esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación de deficiencias, el órgano instructor verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará, de conformidad con el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud. Si el peticionario facilita una dirección de correo electrónico, se utilizará este medio para avisar de la publicación de la propuesta de resolución.

Artículo 13. Resolución y publicación

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 4 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión informativa municipal de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, la propuesta de resolución. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

2. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para al que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

3. El acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

La notificación indicará los recursos que procedan contra la resolución, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

4. Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de cada una de las subvenciones que se conceden no supera el límite fijado en el artículo 20 de la Ordenanza general de Subvenciones, la resolución de concesión se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Artículo 14. Pago de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido, abonándose el 70 por 100 de su importe con carácter anticipado, y el restante 30 por 100 del importe una vez presentada la justificación por la entidad beneficiaria.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios

Las asociaciones beneficiarias de la subvención deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la concesión.

b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación beneficiaria presentará antes del 30 de junio de 2014 una memoria justificativa.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

e) Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

f) Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

g) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio.

h) Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza general de subvenciones.

i) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

j) Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de potenciación de la cultura que éste organice.

k) Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 17. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Disposición adicional única

La Alcaldía, a propuesta de la Concejalía responsable del área de Bienestar Social, podrá adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

Anexo I. Modelo de instancia

D./D^a:...con domicilio para notificaciones en la calle...de Torrelavega; código postal...teléfono,...fax...y dirección de correo electrónico...; actuando en representación de la asociación de madres y padres denominada...con CIF... y número de inscripción en el Registro municipal de Asociaciones...; de la que es Presidente/a en virtud del nombramiento aprobado por:...

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones a favor de las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos de Torrelavega, para desarrollar el programa de apertura matinal de los centros educativos durante el curso escolar 20141-2015; cuyas bases se publicaron en el BOC número..... de fecha....

MANIFIESTA: Que solicita se admita la solicitud que presenta esta Asociación a la referida convocatoria; para el proyecto que se resume a continuación:

Título del proyecto:...

Descripción resumida del proyecto:

Presupuesto del proyecto. Gastos. Conceptos:...Importe en euros:...Coste total del proyecto:...

Presupuesto del proyecto. Ingresos. Conceptos:...Importe en euros:...Total ingresos:...

Cantidad solicitada al Ayuntamiento (dato obligatorio):...

El código IBAN de la cuenta bancaria de la que es titular esta asociación, en la que se podrá ingresar el importe de la subvención que en su caso se conceda, es el siguiente...

Junto con esta solicitud, se acompaña la documentación que se relaciona en el artículo 7 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación complementaria que se adjunta.

Torrelavega, a... de... de 2015.

Firma del representante de la entidad,

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Anexo II. Declaración responsable

D./D^a:...con domicilio para notificaciones en la calle...de Torrelavega; código postal...teléfono,...fax...y dirección de correo electrónico...; actuando en representación de la asociación de madres y padres denominada..., en su condición de Presidente/a.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Asociación a la que representa, no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la asociación a la que representa está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Torrelavega, y con la Seguridad Social.

Que se han solicitado las siguientes subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de los mismos fines...

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega de subvenciones a favor de las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos de Torrelavega, para desarrollar el programa de apertura matinal de los centros educativos durante el curso escolar 20141-2015; cuyas bases se publicaron en el BOC número... de fecha...

Torrelavega, a... de... de 2015.

Firma del representante de la entidad,

Anexo III. Certificado del Secretario/a de la Asociación

D./D^a:...con domicilio para notificaciones en la calle...de Torrelavega; código postal...teléfono,...fax...y dirección de correo electrónico...; en mi condición de Secretario/a de la Asociación de madres y padres denominada...

CERTIFICA:

1. Que en la reunión de esta Asociación, celebrada el día... se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega, para desarrollar la siguiente actividad:...

2. Que D/^a... con documento nacional de identidad número... ostenta en la actualidad el cargo de...de esta Asociación.

3. Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación, la persona identificada en el párrafo anterior está facultada para solicitar esta subvención ante el Ayuntamiento de Torrelavega, y para realizar cuantas gestiones estén relacionadas con dicho trámite.

Para que conste, firmo este certificado en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega de subvenciones a favor de las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos de Torrelavega, para desarrollar el programa de apertura matinal de los centros educativos durante el curso escolar 20141-2015; cuyas bases se publicaron en el BOC número... de fecha...

Torrelavega, a... de... de 2015.

Firma del representante de la entidad,

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Diligencia de aprobación.

Estas bases y la correspondiente convocatoria, se han aprobado por resolución de Alcaldía número 2015000621, de 17 de febrero de 2015.

Torrelavega, 17 de febrero de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2015/2289](#)

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2015-2256 *Citación para notificación de actuaciones administrativas. Expediente número 306819. Término municipal de Liendo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada en forma legal a través del Servicio de Correos la notificación al interesado del acto que a continuación se expresará, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Número de expediente: 306819.

Tipo de procedimiento: Actuaciones en suelo rústico.

Acto a notificar: Acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 30-01-2015.

Término municipal: Liendo.

Interesado: Tomás Aguilera Artabe.

N.I.F. / C.I.F.:50834090L.

El expediente administrativo completo obra en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo sitas en C/ Lealtad, nº 14, planta primera, de la ciudad de Santander; lugar en que podrá ser consultado el expediente en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

El interesado, o en su caso su representante legal debidamente acreditado, dispone de plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para comparecer y ser notificado del contenido íntegro del acto a notificar.

Si transcurriere el aludido plazo sin que se produjera dicha comparecencia, se producirán los efectos establecidos en la legislación administrativa.

Santander, 17 de febrero de 2015.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Emilio Misas Martínez.

2015/2256

CVE-2015-2256

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2015-2328 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 34 de 19 de febrero de 2015, de aprobación inicial de la Segunda Fase del Proyecto Singular de Interés Regional de Castro Urdiales, por haberse consignado erróneamente el plazo de sometimiento a Información Pública del referido Proyecto Singular de Interés Regional y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

Advertido error en la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de febrero de 2015, del anuncio de aprobación inicial del Proyecto Singular de Interés Regional de la 2ª Fase de la AIEP de Castro Urdiales, se procede a su subsanación indicando que se somete el mismo, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental al trámite de información pública, por el plazo de cuarenta y cinco días y no de veinte como se señalaba, todo ello de conformidad con el artículo 25.3.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y los artículos 10 y concordantes de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, aplicables al amparo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Ambos documentos pueden consultarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sita en la calle Lealtad, nº 23 de Santander, así como en la página web.territoriodecantabria.es, advirtiendo que la consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992.

Santander, 19 de febrero de 2015.
El secretario de la Comisión Regional
de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Emilio Misas Martínez.

2015/2328

CVE-2015-2328

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-2449 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Doctores Verdeja y Meneses 13 de Comillas.*

Aprobado inicialmente en fecha 13 de febrero de 2015 el Estudio de Detalle referente a la Parcela Número 1 resultante de la licencia de parcelación de una finca sita en la calle Doctores Verdeja y Meneses 13 de Comillas, referencia catastral 4642002UP9044S0001SJ, autorizada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de agosto de 2014, con el objeto de adaptar, reajustar o modificar alineaciones y rasantes y ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento: volumen de edificación que se pretende construir y definir alineaciones y rasantes de viales para completar, adaptar o modificar las determinaciones concretas recogidas en PGOU de Comillas, promovido por doña Eva Martínez Cerezo.

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2015 y del artículo 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, en el Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9h a 14h.

Comillas, 13 de febrero de 2015.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2015/2449

CVE-2015-2449

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-260 *Información pública de expediente de reforma de pajar en dos apartamentos turísticos extrahoteleros. Expediente AYT/1964/2014.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por don Gerardo Roíz Fernández para la reforma de un pajar existente en la parcela de referencia catastral 39080A001000660000QP en dos apartamentos turísticos extrahoteleros, suelo no urbanizable de protección especial, tipo NUPE, de La Acebosa, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 22 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2015/260

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-1992 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Sol, 57.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de enero de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en la calle del Sol nº 57, a propuesta de la Comunidad de Propietarios.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de febrero de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

ESTUDIO DE DETALLE DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR.

**SITUACION: SANTANDER, C/ SOL Nº 57, CANTABRIA.
PROPIEDAD: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE SOL 57**

SITUACIÓN: SANTANDER, C/ SOL Nº 57, CANTABRIA.

PROPIEDAD: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE SOL 57.

ARQUITECTO: D. JAVIER FDEZ-COTERO ECHEVARRÍA

FECHA: SANTANDER A 15 DE OCTUBRE DE 2014

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

ESTUDIO DE DETALLE DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR.

SITUACION: SANTANDER, C/ SOL Nº 57, CANTABRIA.

PROPIEDAD: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE SOL 57

1. MEMORIA DESCRIPTIVA:

1.1. ENCARGO Y PROPIEDAD

El presente Estudio de Detalle del Proyecto Básico y de Ejecución de reforma de edificio para instalación de un ascensor, es realizado por encargo de doña Jana Coloma Fernández-Troconiz con domicilio en la calle Sol nº 57, piso 3º C, de la localidad de Santander, Cantabria, en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio de viviendas de la calle Sol nº 57, con C.I.F. H-39.098.900.

El encargo es realizado, para sustituir una superficie de suelo calificada de parques y jardines, situada en el patio de la edificación residencial orientada al Noroeste por otra de igual superficie situada Oeste del mismo patio y no calificada de Parqués y Jardines, para poder realizar la Reforma necesaria para la instalación de un ascensor en el edificio de viviendas situado en la calle Sol nº 57, en el término municipal de Santander, Cantabria y tiene por objeto el de ser presentado ante los correspondientes Organismos Oficiales, para llevar a cabo las oportunas tramitaciones que haga posible la concesión de la Licencia de Obras, así como, la de servir de base para la ejecución de las obras a realizar, las cuales deberán atenerse a su contenido a la hora de su ejecución.

Está redactado por el arquitecto Javier Fernández-Cotero Echevarría, con N.I.F. 13.723.860-J, colegiado número 757 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

1.2. DOCUMENTO

El Estudio de Detalle se encuentra descrito en el presente documento, que consta; de una memoria descriptiva, una memoria técnica, anexos justificativos de diferente normativa y planos referentes tanto al estado actual como a la propuesta.

1.3. EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN

La parcela del Estudio de Detalle se encuentra ocupada en su mayor parte por una edificación residencial y por un patio abierto del propio edificio, situado en la localidad de Santander en la calle Sol nº 57, en el término municipal de Santander.

La parcela y el edificio se encuentran registrados en el Catastro con la siguiente referencia catastral 6032408VP3163A, y está edificado en el año 1960, consta de seis plantas, organizadas en una planta baja con dos locales comerciales y cinco plantas de viviendas colectivas comunicadas interiormente por un núcleo de escaleras, con tres viviendas por planta. El edificio se encuentra orientado a sus vientos del Norte lindando con su patio interior abierto de un metro de anchura y con una calleja de un metro de anchura que sirve de acceso a una vivienda, al Sur linda con el vial público calle Sol, al Oeste linda con el vial peatonal y edificios de viviendas residenciales y otra fachada linda con la calleja que sirve de acceso a una vivienda y al Este linda con vial público.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

1.4. ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION

El edificio estructuralmente, está constituido por una estructura portante de muros portantes perimetrales de ladrillo y pórticos centrales de hormigón armado con forjados vigas y pilares de hormigón armado, con cerramiento de fábrica de ladrillo revocado y pintado, consta de cinco plantas de viviendas más una planta baja con locales comerciales, comunicadas interiormente por un núcleo de escaleras de comunicación vertical por el interior del edificio y con acceso orientado a sus vientos del Norte para acceso al patio interior abierto que tiene el edificio.

En la planta baja se encuentra el portal de acceso a las viviendas orientado a sus vientos del Sur. Encontrándose el vestíbulo del portal situado entre los dos locales comerciales existentes en la planta baja.

Las plantas se comunican entre sí por un núcleo de escaleras de dos zancas con un paso de dimensión 110 cm, constituida de hormigón armado recubierta la huella y la contrahuella con baldosa de terrazo, cada zanca desembarca en una meseta intermedia con forma rectangular de un solo tramo, ventilado e iluminado por huecos de ventana orientados al Norte y al patio abierto que tiene el edificio.

La iluminación y ventilación del núcleo de escaleras se realiza a través de huecos de ventana situados en las mesetas intermedias de la fachada orientada al norte. Estructuralmente se encuentra en buen estado de conservación. Dicho patio sirve de ventilación e iluminación también a las cocinas, aseos y habitación de dos de las tres viviendas por planta que tiene el edificio.

1.5. SITUACION URBANISTICA, ESTADO ACTUAL

La figura de planeamiento actualmente en vigor en el Ayuntamiento de Santander es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobada el 29 de septiembre de 2012.

El edificio objeto de la Reforma del núcleo de escaleras para la instalación de un ascensor, se encuentra en Suelo Urbano calificado de Manzana Alineada, Tradicional (M1) y según el planeamiento vigente las edificaciones calificadas bajo esta categoría se representa con la categoría 1. y según el artículo 11.1.10 la planta baja podrá extenderse hasta la totalidad de la parcela neta, incluidos los patios de manzana con sujeción al artículo 4.2.13 de las Ordenanzas siempre que se diesen las circunstancias de que lo permitan las reglas de colindancia o que la edificación se destine a usos dominantes prioritarios o permitidos y/o o a sus complementarios o compatibles.

Pero según el actual Planeamiento, parte de la superficie del entorno de la edificación objeto de la actuación de la reforma está calificada de **suelo destinado a Parqués y jardines (P.J. 121)**, superficie objeto de este Estudio de Detalle, al darse la especial circunstancia de que esta superficie calificada de Parqués y Jardines, se encuentra situada al Norte de la edificación objeto de la Reforma y aislada con respecto a las otras superficies más próximas destinadas por el P.G.O.U., a Parqués y Jardines (P.J. 125), además se observa que es una superficie de reducidas dimensiones, aproximadamente de un metro de anchura en unas zonas y de dos metros de anchura en otras zonas calificando parte de la superficie del patio de la edificación y parte de la calleja existente no calificando la totalidad de ambos, ni del solar colindante al Norte. Por tanto la zona de superficie calificada de (P.J. 125), más bien se asemeja a una jardinera más que a una superficie destinada a parques, por su escasa dimensión.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Siendo necesario la ocupación de una parte de la superficie del patio (aproximadamente 2,00 m²) y que actualmente está calificada por el P.G.O.U de Santander de Parqués y jardines (P.J. 121), para la ocupación de la misma por la escalera comunitaria del edificio, como consecuencia de las obras necesarias de Reforma del núcleo de escaleras con la instalación de un ascensor, por el interior del actual núcleo de escaleras de la edificación, para la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el edificio, obligando a desplazarse las escaleras a ocupar la superficie de patio calificada de P.J. 125.

1.5. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL ESTUDIO DE DETALLE

Se propone sustituir la calificación de la superficie calificada de Parqués Jardines (P.J. 125), situada en el chaflán de la edificación y emplazada en el interior del patio abierto de la edificación y orientado al Noroeste, por otra de igual superficie no calificada de P.J. 125, situada en el patio abierto orientado al Norte y que linda con la superficie actual calificada por el P.G.O.U. de P.J. 125. De forma que **no se modifica la superficie total destinada por el P.G.O.U a Parqués y Jardines, sino que se sustituye una superficie por otra.**

Esta actuación se realiza al objeto de poder ocupar la superficie objeto del Estudio de Detalle por la escalera comunitaria del edificio residencial para dotar al edificio de un ascensor por el interior y eliminar las barreras arquitectónicas.

Una vez modificado la calificación del Suelo de la superficie objeto de este estudio de Detalle, se puede acometer la Reforma del edificio para la eliminación de las barreras arquitectónicas al encontrarse el edificio en Suelo Urbano calificado de Manzana Alineada, Tradicional (M1) y según el planeamiento vigente, contempla que las edificaciones calificadas bajo esta categoría, se representa con la categoría 1. y según el artículo 11.1.10 la planta baja podrá extenderse hasta la totalidad de la parcela neta, incluidos los patios de manzana con sujeción al artículo 4.2.13 de las Ordenanzas siempre que se diesen las circunstancias de que lo permitan las reglas de colindancia o que la edificación se destine a usos dominantes prioritarios o permitidos y/o o a sus complementarios o compatibles. Como la reforma del edificio consiste en sustituir el núcleo de escaleras comunitarias actual por otro núcleo de escaleras con la incorporación de un ascensor por el interior del mismo, en donde el núcleo de escaleras se amplía hasta ocupar parte del patio abierto del edificio. Como es el caso mencionado en el artículo 4.4.6 apartado 4 que dice: *que en el caso de viviendas existentes sin ascensor, los ascensores podrán ubicar en el interior del edificio en parte en el hueco de escalera preexistente y sacando la parte de está al exterior. En este caso la superficie ocupada por la misma fuera de la envolvente del edificio será la estrictamente necesaria para ejecutar la instalación con un máximo de 4 m² de superficie de nueva ocupación y se considerará no computable a efectos del artículo 3.6.2; asimismo la nueva escalera quedará a lo dispuesto en lo establecido en el apartado 2.c) anterior que dice que cuando la instalación se ejecute en el exterior del edificio se potenciará su implantación en fachadas no visibles desde viales públicos existentes y previstos en el planeamiento y solo se justificase la imposibilidad de su instalación en tales ubicaciones, se podrá ubicar en fachada visible desde vía pública. No agravará las condiciones de distancia a vía pública y el cerramiento se ejecutará con materiales y criterios de composición del edificio existente o mediante soluciones constituidas por carpintería acristalada.*

Siendo este el caso que nos ocupa, pues la actuación del reformado consiste en acondicionar el vestíbulo del portal, para la instalación de un ascensor que discurra por una torre por el

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

interior del actual núcleo de escaleras, siendo necesario desplazar la escalera al exterior de la alineación de la fachada Norte, ocupando una superficie de 1,83 m² del propio patio abierto inferior a 4 m² y se ocupará lo estrictamente necesario para incorporar el ascensor en el interior del edificio, eliminando de esta forma todas las barreras arquitectónicas existentes en el edificio al desembarcar en las respectivas mesetas de cada planta mejorando su habitabilidad, dotando al edificio de un servicio de comunicación vertical que sirva a las cinco plantas, sin afectar a la estructura del edificio y adecuando el cerramiento de la torre del ascensor, para la iluminación del núcleo de escaleras al realizarlo con un muro cortina con vidrio laminado mejorando el material existente en las fachadas actuales de ladrillo revocado y pintado, respetando las distancias exigidas a los huecos de cada vivienda y facilitando la accesibilidad a todas las viviendas colectivas del edificio residencial

Este tipo de suelo se encuentra delimitado como tal en los planos del Plan General de Ordenación Urbana y se encuentra regularizado en su desarrollo por lo dispuesto en su memoria. Al tener el edificio su superficie, incluidos dentro del Suelo Urbano, donde la ordenación prevista para este tipo de Suelo es de M1 Manzana Alineada Tradicional.

La realización del nuevo vestíbulo permite acceder directamente a la cabina del ascensor y la realización de la actual escalera, cumple con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad para su habitabilidad, así como la normativa contra incendios DB-SI. y ajustándose a la normativa de ventilación e iluminación del núcleo de escaleras. Y además con la instalación del ascensor se responde a la adecuación del edificio acorde a la reglamentación vigente sobre barreras arquitectónicas y sobre personas con movilidad reducida al proponer medidas compensatorias de adecuación o de mejora de las condiciones de seguridad que se estime suficiente por la autoridad de control por ejemplo la instalación de extintores, alumbrado de emergencia.

Se cumple con las medidas establecidas por el DB-SI, referente a las condiciones de protección contra incendios en los edificios. Con esta actuación en ningún momento se agrava el ámbito de circulación de las escaleras interiores.

En Santander, a 15 de octubre de dos mil catorce.

Fdo

Promotor: Comunidad de Propietarios

Fdo:

Arquitecto colg nº 757 en el coa can.:
Javier Fdez-Cotero Echevarría

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA

ESTUDIO DE DETALLE DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR.

SITUACION: SANTANDER, C/ SOL N° 57, CANTABRIA.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39



VISTA EXTERIOR DE LA FACHADA NORTE



VISTA DE LA CALLEJA



VISTA DE PATIO Y CALLEJA



2015/1992

CVE-2015-1992

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2283 *Notificación por comparecencia de incoación de expediente mal estado. Denuncia 363/14.*

Con fecha 3 de octubre de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, D.^a Maximina M. Cantolla Simal, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en la calle Los Indianos, nº 21, en el que se hace constar que:

Se trata de un edificio de construcción tradicional, construido en fecha anterior a 1935, según el Catastro, a base de muros de carga de ladrillo, estructura de madera y cubierta de teja, con dos plantas.

Girada visita de inspección a la dirección de referencia, se ha comprobado que el revoco y pintura de la fachada principal se encuentran en mal estado con unas grietas bastante acusadas, mostrando áreas en las que ya se han producido desprendimientos y otras en las que están a punto de ocurrir. También los aleros y cubierta se encuentran en mal estado debido a un prolongado abandono

El deber de conservación de los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobando que la edificación no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir toda edificación, se considera se debe ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada, la realización de las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según se recoge en el artículo 1.3.7 del vigente Plan General.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad para reparar las deficiencias señaladas, reponiendo adecuadamente los enfoscados, grietas, embonados de los aleros, cubierta y canalones.

Será preciso que se aporte Dirección Técnica con descripción de las obras a ejecutar en la cubierta.

Por ello,

DISPONGO

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble y, en su caso, ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses

CVE-2015-2283

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad".

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 20 de febrero de 2015.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2015/2283

CVE-2015-2283

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2284 *Notificación por comparecencia de incoación de expediente mal estado. Denuncia 442/14.*

Con fecha 21 de noviembre de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto cuya notificación al interesado, D. Óscar Miera Fernández, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en la calle Universidad, nº 1, bajo, en el que se hace constar que:

Una vez examinado el expediente de referencia, y tras girar visita de inspección, he de informar lo siguiente:

En el local se han realizado obras y se encuentran inacabadas. Las obras son la realización de aseo, escalera nueva de acceso a cabete existente, refuerzo de solera en la parte trasera del local. Se observan grietas importantes en el tabique divisorio con el local colindante por el norte. Al parecer se hundió el suelo y al irlo a reparar se descolgó dicho tabique y se agrietó.

El local no se encuentra destinado a un uso en concreto.

En un plazo inferior a dos meses deberán realizarse en el local las obras necesarias para que reúna las condiciones de seguridad y salubridad.

Por ello,

DISPONGO

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble y, en su caso, ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad."

Al ser un acto de trámite, no procede interponer recurso alguno.

Santander, 28 de enero de 2015.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2015/2284

CVE-2015-2284

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2015-1933 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en el barrio de Cara de El Tejo.*

Por don José Rodolfo Cafarena Gezan se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela número 119 del polígono 2 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, sita en el barrio de Cara, de El Tejo (Valdáliga). Dicha parcela está clasificada como suelo rústico e incluida en el ámbito del Parque Natural de Oyambre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 9 de febrero de 2015.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2015/1933

CVE-2015-1933

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2015-1899 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio Camino.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: D. MIGUEL ÁNGEL ABASCAL MANTILLA.

Uso: VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Dirección de la vivienda: Bº Camino en Villacarriedo.

Fecha de la concesión 28 de enero de 2015

Órgano: Junta de Gobierno

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Villacarriedo, 9 de febrero de 2015.

El alcalde,
Ángel Sáinz Ruiz.

2015/1899

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2015-2217 *Información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en San Pantaleón de Aras.*

Don Félix Colina Pereda, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en el barrio de Zurrolao en San Pantaleón de Aras, en la parcela 39102A55000013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente de encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 16 de febrero de 2015.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2015/2217

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2015-2253 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula apéndice a la memoria ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de San Vicente de la Barquera.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular Apéndice a la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de San Vicente de la Barquera.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 3 de febrero de 2015.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero)

El director general de Urbanismo,
Fernando de la Fuente Ruiz.

2015/2253

CVE-2015-2253

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2015-2254 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana de Vega de Liébana.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el Documento de Referencia para la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Vega de Liébana.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 30 de enero de 2015.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero)

El director general de Urbanismo,
Fernando de la Fuente Ruiz.

2015/2254

CVE-2015-2254

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2015-2255 *Resolución mediante la que se estima que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Régimen de Usos de la Ordenanza 3ª Vivienda Unifamiliar U, del municipio de Ramales de la Victoria, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.*

Con fecha 26 de marzo de 2013, se ha recibido en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. Régimen de usos de la ordenanza 3ª Vivienda Unifamiliar U del municipio de Ramales de la Victoria a los efectos de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Con el objeto de proceder a realizar el trámite de consultas previas, se aportaron por el promotor, con fecha 26 de junio de 2014, los ejemplares necesarios de la citada documentación para dar traslado de los mismos a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado.

Con fecha 2 de julio de 2014, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, se remitió por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística la citada documentación a las Administraciones y Organismos previsiblemente afectados, solicitando información sobre si la actuación propuesta tiene efectos significativos en el medio ambiente y, en su caso, cualquier sugerencia, propuesta o consideración que se estime pertinente para su inclusión en el documento de referencia en caso de que dicha Modificación deba ser objeto de evaluación ambiental.

El objeto de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. Régimen de usos de la ordenanza 3ª Vivienda unifamiliar U del municipio de Ramales de la Victoria es ampliar los usos permitidos en la ordenanza 3ª, permitiendo el uso industrial en categoría 1ª sin molestias para las viviendas y el uso público o semipúblico en sus categorías 5ª hotelero, limitado al turismo rural en las tipologías y condiciones que regula la normativa autonómica sobre el particular, con la exigencia de resolver las plazas de aparcamiento necesarias y 7º de relación, siempre en situación segunda, esto es, en edificios independientes.

De esta forma, como se expone en la Memoria inicial, se amplía el régimen de usos en las zonas de los núcleos que tiene una ordenación de vivienda unifamiliar y están en buena medida ocupadas por edificios tradicionales, principalmente en la periferia, pues se ha comprobado que, independientemente de la tipología constructiva, no tienen sentido mantener una limitación de usos terciarios, hosteleros y de turismo rural en un municipio como Ramales con una demanda importante de estos servicios por sus atractivo turístico y su estructura económica cuya limitación no genera ninguna ventaja social, ambiental o en la estructura de la morfología municipal y, sin embargo, supone una pérdida de oportunidades sociales, económicas y de oferta de servicios, que se ha puesto de manifiesto con la imposibilidad de autorizar actividades demandadas vinculadas a estos usos.

CVE-2015-2255

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

1. NORMATIVA APLICABLE

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, derivada de la transposición a la legislación estatal de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, tiene carácter de legislación básica y por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación, y de planeamiento urbanístico de desarrollo del planeamiento general, como son los planes parciales, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente a los planes parciales de desarrollo, entre los sometidos a evaluación.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Recientemente, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece a su vez un nuevo marco que define la naturaleza jurídica de los procedimientos y pronunciamientos ambientales, recogiendo además en su Disposición Final Undécima las previsiones de aplicación mientras no se produzca la correspondiente adaptación de la autonómica una vez se supere el plazo de un año desde el 12 de diciembre de 2013. Al mismo tiempo, en lo que aquí interesa, la Disposición Transitoria Primera de esa Ley prevé la aplicación de este nuevo marco jurídico a los procedimientos de evaluación de planes y programas que se inicien a partir del día de la entrada en vigor de la presente ley, lo que implica que, con las peculiaridades derivadas de la legislación autonómica que no se opongan a la legislación básica, será de aplicación a todos los procedimientos de evaluación de planes que se inicien a partir del día 12 de diciembre de 2014.

El expediente de evaluación ambiental de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ramales de la Victoria, en lo relativo al régimen de usos de la Ordenanza 3ª, vivienda unifamiliar U, fue iniciado, tal y como se ha expuesto, el 26 de marzo de 2013 con la recepción, en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Memoria Inicial para la evaluación ambiental, al objeto de proceder a realizar las consultas previas, y por tanto es un procedimiento iniciado antes del 14 de diciembre de 2014, por lo que resulta de aplicación la normativa preexistente.

Atendiendo a esa fecha, las normas ambientales aplicables son las vigentes con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 21/2013, y por tanto se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2006 y la Ley autonómica 17/2006, así como sus normas reglamentarias de desarrollo.

2. TRÁMITES

A la vista de los parámetros legales aplicables, se han realizado las siguientes consultas:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria.
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Economía y Hacienda

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

- Secretaria General de Obras Públicas y Vivienda
- Dirección General de Desarrollo Rural
- Dirección General de Medio Ambiente.
- Dirección General de Cultura
- Dirección General de Sanidad
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística (Servicio de planificación y ordenación territorial)
- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
- Dirección General de Protección Civil

Público interesado.

- ARCA.
- Ecologistas en Acción
- SEO BirdLife

De dichas consultas, se han recibido las siguientes contestaciones, que sucintamente se resumen y relacionan:

Administración del Estado

Delegación de Gobierno en Cantabria (Contestación informe de fecha 29/7/2014)

Considera que por su ubicación dentro del entorno urbano y naturaleza que implica ampliar los usos de las edificaciones a actividades cuya implicación ambiental es asimilable a otros usos permitidos, se considera que de la Modificación Puntual propuesta es muy improbable que se deriven efectos ambientales negativos significativamente diferentes de los existentes, y por lo tanto no se realizan sugerencias para ser tenidas en cuenta en el procedimiento de evaluación ambiental.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Contestación informe de fecha 2/2/2015. Fuera de plazo)

El informe pone de manifiesto que, al objeto de contribuir a que el órgano ambiental formule el informe ambiental estratégico, se manifiesta la observación de que la modificación puntual deberá incorporar la justificación de que las posibilidades edificatorias resultan conformes con las limitaciones a los usos en zona de policía de cauces derivadas de lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Administración de la Comunidad Autónoma

Dirección General de Medio Ambiente (Contestación informe de fecha 9/11/2014)

Desde el informe del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación (de 16 de julio de 2014, Sección de Control de la Contaminación), se considera que en el ámbito de la contaminación atmosférica/acústica, sería conveniente adoptar las siguientes medidas, dentro de las posibilidades de cada caso:

- Establecimiento de áreas de transición entre zonas con actividades generadoras de emisiones / ruido y zonas residenciales, ya que muchas de las denuncias por contaminación o ruido vienen condicionadas porque las viviendas se encuentran excesivamente cerca de las industrias, lo que provoca que aún adoptando éstas las mejores tecnologías disponibles, los valores en inmisión de contaminantes y ruido pueden afectar a las viviendas colindantes.

- Establecimiento de criterios de movilidad sostenible, al contribuir el tráfico en Cantabria más del 24% de las emisiones de gases de efecto invernadero (carriles bici, transporte público, peatonalizaciones etc).

- Criterios de eficiencia energética en viviendas (las emisiones de gases de efecto invernadero del sector residencial suponen aproximadamente un 8% de las totales), fomentando la

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

implantación de energías renovables y sistemas de generación de calor por distrito (district heating) más eficientes y que los sistemas individuales y con unas emisiones a la atmósfera menores.

Por otra parte, señala que, el artículo 13 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido establece que "Todas las figuras de planeamiento incluirán de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de la superficie de actuación. Así mismo todas las modificaciones del planeamiento conllevarán una revisión de la zonificación acústica", y que el artículo 5 de la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera establece que: "Las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las previsiones de esta Ley y de sus normas de desarrollo". En este sentido, esta Ley se desarrolla mediante el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, en el que se establecen objetivos de calidad del aire en el anexo I. Por tanto, tiene especial importancia el establecimiento de una ordenación urbana tendente al cumplimiento de éstos objetivos: zonas de transición industria/residencial, zonas de baja intensidad de tráfico, etc.

Desde la Sección de Prevención de la Contaminación se indica (informe de 23 de julio de 2014), que no hay declarado ningún suelo contaminado en el ámbito del citado. Se indica también que aun no se dispone de un inventario de suelos afectados por Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo (APC). Ante esta falta de información será de aplicación el Real Decreto 9/2005, debiendo previamente al comienzo de las obras, presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente un Informe de Situación, para admitir el uso previsto en ese emplazamiento, bien por la posibilidad de haber existido una actividad contaminante, o por tratarse de un cambio de uso del suelo.

Desde la Sección de Impacto urbano y desarrollo sostenible (informe de 28/8/2014) se indica en primer lugar que la modificación afecta al suelo urbano dentro del ámbito de la ordenanza 3ª, por lo que no afecta a zonas incluidas dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, ni tiene tampoco efectos significativos sobre los hábitats, especies silvestres y ecosistemas naturales. Así mismo se informe que no supone una modificación del modelo territorial de la estructura de las NNSS, ni de la morfología y estructura del propio núcleo, puesto que no modifica las condiciones de aprovechamiento o volumetrías, ni otros parámetros urbanísticos o condiciones estéticas. No obstante, si bien se ha superado el plazo de contestación de la consulta se considera conveniente hacer una serie de observaciones a la documentación remitida, desde el punto de vista ambiental, al objeto de que puedan tenerlas en consideración si así lo estiman y procede de conformidad con la legislación aplicable, en cuanto que deberían analizarse los posibles impactos derivados de la incorporación de los nuevos usos industriales, como pudieran ser el aumento de consumo de recursos, del uso de las redes públicas de servicios, y las posibles molestias a los vecinos.

Dirección General de Sanidad (Contestación informe de fecha 1/8/2014)

La Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales informa que no hay sugerencias que aportar por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de Desarrollo Rural (Contestación informe de fecha 13/8/2014)

Desde esa Dirección se realizan las siguientes observaciones: Como norma general, la Dirección General considera necesaria la defensa de las tierras de alto valor agrológico, que son las definidas como clases A y B en la clasificación FAO de capacidad de usos del suelo. Son en general tierras con muy pocas o ninguna limitaciones para la mayor parte de los cultivos y suelen coincidir con las llanuras aluviales, las vegas y otras zonas de suelos llanos, profundos y fértiles. Tendiendo en cuenta las observaciones anteriores y el proyecto, indican que puede deducirse que la modificación planteada no afecta a suelos de capacidades agrológicas A y B. Por lo tanto no existe inconveniente, desde el punto de vista estrictamente agrario, para el desarrollo del proyecto planteado. Toda vez que el mismo se limita al suelo urbano dentro del ámbito de la ordenanza 3.

CVE-2015-2255

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Dirección General de Protección Civil (Contestación informe de fecha 14/7/2014)

En su informe señalan que la Ley 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias establece en su artículo 21 que los Planes Generales de Ordenación Urbana deben ser sometidos a emisión de informe preceptivo por la Comisión de Protección Civil una vez hayan sido aprobados inicialmente y durante el trámite de información pública. Dado que no estamos ante un procedimiento de aprobación de un PGOU, sino que se trata de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias, no procede la emisión de informe por parte de la Comisión de Protección Civil.

No obstante lo anterior, se pone de manifiesto que, tal y como dispone el primer párrafo del artículo 21 de la Ley 1/2007, en la redacción de los instrumentos urbanísticos deberá tenerse en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de la clasificación y usos del suelo, si bien, en el supuesto objeto del presente informe se trata únicamente de ampliar el régimen de usos de una ordenanza permitiendo usos terciarios y de turismo rural.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística (Contestación informe de fecha 24/7/2014)

El Servicio de Planificación y Ordenación Territorial informa que teniendo en cuenta el Art 32 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo y las Normas Urbanísticas Regionales aprobadas mediante el Decreto 65/2010, de 30 de septiembre, las medidas de fomento del uso industrial compatible con la vivienda y el hotelero en el suelo urbano, que promueve la modificación puntual, son una propuesta que favorece la consolidación de los núcleos y la rehabilitación de las edificaciones existentes. No obstante, en este tipo de núcleos y teniendo en cuenta los nuevos usos propuestos, se sugiere que se estudie el problema de los aparcamientos. En estos casos, la población depende en gran medida del vehículo privado para desplazarse por lo que este asunto no es despreciable. Lo que no supone que sea necesario destinar amplias zonas al uso de aparcamiento, sino dar respuesta a este problema, con el fin de que los vehículos no terminen invadiendo los espacios libres o itinerarios peatonales. Como conclusión indica que la modificación puntual propuesta no se ve afectada por la normativa de Ordenación del Territorio, sin perjuicio de que puedan ser atendidas las sugerencias anteriormente formuladas.

Dirección General de Economía y Hacienda (Contestación informe de fecha 17/7/2014)

Por parte del Servicio de Administración General de Patrimonio se indica que no se formulan sugerencias ni propuestas.

Secretaría General de Obras Públicas y Vivienda (Contestación de fecha 16/9/2014)

Desde la Dirección General de Vivienda y Arquitectura (Informe de 10/9/2014) se informa que no se considera necesario efectuar observación alguna respecto de dicho documento.

Desde la Dirección general de Obras Públicas (Informe 2377/2014) se informa que no se emite observación al no tener afectación en el ámbito de sus competencias

Dirección General de Cultura (Contestación informe de fecha 16/7/2014)

El informe indica que no se considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio arqueológico, por lo que no hay inconveniente por parte de la Consejería en que se realice la Modificación Puntual.

No obstante, si en el curso de la ejecución de las futuras obras en el ámbito objeto de ordenación apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizaran inmediatamente las obras, se tomaran las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1988.

CVE-2015-2255

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (Contestación informe de fecha 20 /8/2014)

El informe indica que la actuación proyectada no afecta a terrenos pertenecientes al Dominio Público Forestal ni se presenta objeción alguna a su realización.

Así mismo indica que no se deducen afecciones a la Red de Espacios Naturales de Cantabria, declarados mediante la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

No obstante, si como consecuencia de dicha Modificación Puntual se derivase alguna actuación concreta, plan o proyecto, que pudiera afectar de forma directa o indirecta a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, se deberá remitir a esa Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza descripción detallada de la pretendida actuación para su evaluación y emisión del correspondiente informe o autorización.

En relación con las especies protegidas se expone que en la actualidad se encuentra en fase de borrador el Plan de Gestión de la Cavidades de Cantabria, en el cual se encuentran las citadas cuevas por la presencia de especies de murciélagos incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. La modificación puntual de referencia se encuentra próxima al ámbito definido en el entorno de la "Cueva de Cullalvera", en una zona urbanizada y alejada de la cavidad, por lo que no se deducen afecciones sobre la misma.

3. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones que justifican la exclusión de la propuesta de la Modificación al procedimiento de evaluación ambiental de planes conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

3.1. Valoración de la fase de consultas.

Finalizada la fase de consultas, se considera que las Administraciones, organismos y público interesado consultados no presentan sugerencias u observaciones significativas concretas de contenido ambiental respecto a la modificación.

3.2. Valoración ambiental de la actuación.

Abundando en la información proporcionada en la fase de consultas, y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la inexistencia de efectos previsibles sobre el medio ambiente derivados de la modificación propuesta:

- Impactos sobre la atmósfera: Debido al alcance de la Modificación propuesta, y a la escasa entidad espacial del ámbito de actuación, se considera que la misma no conlleva un incremento significativo de emisiones a la atmósfera (partículas, ruido, lumínica, etc.), respecto a la ejecución del planeamiento actual.

- Impactos sobre la hidrología. La Modificación no implica afecciones significativas, por la inexistencia de cauces, ni un incremento significativo de la impermeabilización del suelo.

- Impactos sobre el suelo. El ámbito de la modificación del planeamiento es de escasa incidencia, no mayor que la derivada del planeamiento vigente, tratándose de una actuación propia de suelo urbano, por lo que no se considera una afección significativa.

- Riesgos naturales y antrópicos. El desarrollo y ejecución de la Modificación no está supeditado a un riesgo mayor que cualquier otra actuación urbanística de acuerdo con el planeamiento vigente y normativa aplicable. Al tratarse de un suelo urbano y dentro de la trama urbana, cuenta con los servicios de eliminación de residuos y saneamiento.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

- Impacto sobre los Montes. La Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza indica que la actuación proyectada no afecta a terrenos pertenecientes al Dominio Público Forestal ni se presentan objeción alguna a su realización

- Impactos sobre la vegetación y la fauna. Dadas las características del ámbito de la Modificación, en un entorno antropizado, no se prevé que el desarrollo de la misma vaya a producir impacto significativo sobre la vegetación y la fauna.

- Impactos sobre los Espacios Naturales Protegidos. Teniendo en cuenta la naturaleza de la Modificación, se deduce que la actuación proyectada no supondrá afección significativa alguna a la red de espacios naturales protegidos de Cantabria, así como a la Red Ecológica Natura 2.000. La Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza indica que no se deducen afecciones a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

- Impactos sobre el paisaje. La modificación no tendrá mayor afección paisajística que no pueda limitarse o corregirse de acuerdo con la legislación urbanística, la derivada de las Normas Subsidiarias, y las condiciones de urbanización del planeamiento, al tratarse de un suelo urbano.

- Generación de residuos. La Modificación generará residuos de construcción y demolición propios del desarrollo de las actuaciones de modificación, pero dado el alcance y magnitud de la misma no se considera que vaya a producir una afección significativa.

- Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de la modificación no supone incremento reseñable en el consumo de recursos hídricos o de la generación de aguas residuales. No se prevé alteración de los parámetros o indicadores en materia energética, ni otros efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, que en caso de producirse se abordan desde el control municipal, a través de los mecanismos y procedimientos reglados de licencias y autorizaciones.

- Impacto sobre Patrimonio. La Dirección General de Cultura, organismo competente en materia de patrimonio cultural, ha informado que no hay inconveniente en que se realice la Modificación.

- Medio Socioeconómico. Se considera que el impacto es positivo, debido al desarrollo del turismo rural y de la actividad profesional y no va a ser significativamente diferente del derivado de la situación actual puesto que el ámbito de la modificación ya se encuentra edificado.

4.- CONCLUSIONES

Con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. Régimen de usos de la ordenanza 3ª Vivienda unifamiliar U del municipio de Ramales de la Victoria se concluye que dicha modificación de planeamiento no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Lo anterior sin menoscabo del traslado al promotor, para la consideración en su caso, del contenido de los informes resultantes del trámite de consultas previas.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. Régimen de usos de la ordenanza 3ª Vivienda unifamiliar U del municipio de Ramales de la Victoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

CVE-2015-2255

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Por tanto, el plan o programa de referencia no ha de ser objeto de evaluación ambiental, por lo que no es precisa la preparación y presentación del informe de sostenibilidad ambiental. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de plan o programa para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 6 de febrero de 2015

El director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero)

El director general de Urbanismo,
Fernando de la Fuente Ruiz.

2015/2255

CVE-2015-2255

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-1278 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 01/2006/Modificación 2.2014. Término municipal de Santander.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Saint-Gobain Pam España S. A. ubicada en Nueva Montaña, término municipal de Santander, como consecuencia de la declaración de focos de emisiones no sistemáticas, regularización administrativa en materia de producción de residuos y adaptación a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (número de expediente 001/2006/MOD.2.2014).

Santander, 23 de enero de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2015/1278

CVE-2015-1278

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-1642 *Información pública de expediente de autorización para retirada de un cerramiento de parcela, de escolleras en la ribera de arroyo Saramillo, término municipal de Corvera de Toranzo. Expediente A/39/08191.*

Expediente: A/39/08191.

Peticionario: Maderas José Saiz, S. L.

C.I.F. nº: B 39392501.

Domicilio: Polígono Industrial Río Pas, s/n- San Vicente de Toranzo 39699 - Corvera de Toranzo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: arroyo Saramillo.

Punto de emplazamiento: Villegar.

Término Municipal y Provincia: Corvera de Toranzo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la retirada de un cerramiento de parcela, de escolleras en la ribera del arroyo Saramillo y de parte de los rellenos ejecutados en zona de policía y servidumbre de ambas márgenes, y legalización del resto de los rellenos y muros de hormigón en zona de policía de cauces de su margen derecha, en Villegar, término municipal de Corvera de Toranzo (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 2 de febrero de 2015.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008).

Alberto López Casanueva.

2015/1642

CVE-2015-1642

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-1931 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua del manantial Fotarín en El Egido, Las Fraguas, término municipal de Arenas de Iguña, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09424.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 26 enero de 2015 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Los Hornillos, S. A., la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,018 l/s de agua del manantial Fotarín en El Egido, Las Fraguas, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 26 de enero de 2015.

El secretario general,

P.D. El jefe de Área Oriental,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2015/1931

CVE-2015-1931

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2015-2293 *Información pública de extravío del Título de Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales.*

Se hace público el extravío del título de Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales de doña Alexandra Matesanz García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Santander, 19 de febrero de 2015.
Alexandra Matesanz García.

[2015/2293](#)

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-2270 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar a la interesada en el domicilio señalado por la misma a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a María Cruz Meléndez Hurtado, con NIE número X3405239C, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 18 de febrero de 2015.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2015/2270

CVE-2015-2270

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-2112 *Corrección de errores de la resolución de 16 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se procede a la declaración de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí misma, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria.*

Advertido error por omisión del Anexo correspondiente a la citada resolución, de 16 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se procede a la declaración de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí misma, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 31 de 16 de febrero de 2015, se procede a su publicación.

Santander, 16 de febrero de 2015.

El secretario general,
Francisco Acero Iglesias.

ANEXO

Descripción del Bien

El rabel es un instrumento musical cordófono frotado con arco. El sonido es producido por el roce de unas cuerdas mediante cerdas tensas sobre un arco. Se trata de un instrumento de uso popular que, si bien no es un instrumento autóctono, es en Cantabria donde más vigor y calado cultural ha conservado, concretamente, en la sociedad rural de las tierras de alta montaña del sur de la Comunidad Autónoma, en la comarca de Campoo y en el valle de Polaciones, donde al rabel se le conoce también con el nombre de "bandurria".

No existe una morfología arquetípica ni una forma exclusiva de coger del instrumento, aunque, tal vez, una característica propia es que debe ser manejable, ligero y fácil de transportar. En síntesis, se trata de una caja de resonancia, elaborada en madera, de la que sale un mástil, sobre el que se tensan las cuerdas. La caja se cierra con una tapa que se construye empleando diversos materiales (cuero, hojalata, láminas de madera). Las cuerdas pueden estar realizadas en tripa o acero. Estas son frotadas con el "sedal" inserto en un arco de madera compuesto tradicionalmente por un conjunto de cerdas de crin o cola de caballo.

El son del rabel se conforma, principalmente, por la coordinación de movimiento del arco sobre las cuerdas, la digitación sobre las mismas y por la voz cantada. La voz del intérprete y la sonoridad del rabel han de ir "iguales".

En Cantabria se conservan dos estilos de tocar el rabel: el purriego, propio del valle de Polaciones, en el que el rabelista o bandurriero, en posición de sentado, sujeta la caja del instrumento entre sus rodillas. El rabel se dispone en posición vertical, al tiempo que con la mano izquierda se sustenta el clavijero, descansando sobre el pecho y el estilo conservado y desarrollado en Campoo, en el que el rabelista, sentado o de pie, dispone el instrumento en posición horizontal apoyándolo sobre su pecho.

Cantabria es la única región española en donde han coexistido los dos modos de sujeción y ejecución del rabel.

CVE-2015-2112

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

El interés del Rabel como manifestación de patrimonio cultural inmaterial no queda restringido al ámbito del tañido del instrumento. Tradicionalmente, el rabelista a su vez era constructor de rabeles. Interpretaba el instrumento, lo construía, ajustaba o reparaba. Esta vertiente de lutier, de artesano de la madera, ha sido mantenida todavía por algunos rabelistas, pero no es una práctica generalizada entre las nuevas generaciones, que cultivan casi en exclusividad su vertiente de interpretación. Hoy en día, aunque recurriendo a medios mecanizados, la fabricación de rabeles sigue siendo artesanal. El instrumento no se produce de forma estandarizada, ni se encuentra inmerso en los circuitos comerciales de producción industrial.

Otro importante valor patrimonial del rabel es su vertiente como depositario de testimonios de tradición oral. El son del rabel es custodio de un complejo corpus del romancero, una tradición viva que ha permitido fosilizar evidencias de la literatura del romance carolingio y de la poética medieval. Asimismo se conserva todo un conjunto de cantares, coplas, narraciones de historias ligadas al toque del rabel, antiguamente desarrollado al mor de la lumbre, en las cocinas de las viviendas, en el interior de los hogares de la aldea.

[2015/2112](#)

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2015-2269 *Citación para notificación de propuesta de resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad mercantil Viajes Armonía, S. A., con domicilio en la Calle Daoiz y Velarde, número 24, de Santander, la propuesta de resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Turísticas, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, por el que se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio de Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4, planta baja, C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente de cancelación de inscripción en el Registro de Empresas Turísticas de la agencia de viajes minorista Viajes Armonía, de Santander, CIC 3922.

Apellidos y nombre o razón social: Viajes Armonía, S. A., CIF A39346861.

Expediente número: G80.

Santander, 16 de febrero de 2015.

La jefa del Servicio de Actividades Turísticas,

Elvira Pérez García.

2015/2269

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-2406 *Resolución de 19 de febrero de 2015, por la que se fijan las fechas y horas de comienzo de las pruebas necesarias para la expedición de los carnés profesionales que habilitan para el ejercicio de la actividad de Instalador y/o Reparador de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL) durante el año 2015.*

La Orden de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, INN/22/2014, de 30 de mayo (BOC número 117 de 19-6-2014), en adelante Orden, por la que se regulan las bases de las convocatorias de pruebas para la obtención del carné profesional de Instalador y/o Reparador de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL), establece en su artículo 3 que el tribunal calificador, así como el lugar y fecha de realización de las pruebas serán fijadas por resolución de la Dirección General de Innovación e Industria.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Las pruebas para la obtención de los referidos carnés profesionales correspondientes a la convocatoria del primer semestre del 2015, reguladas por la Orden se realizarán el día que señala y en el horario que se indica a continuación:

Fecha: 15 de mayo de 2015.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Salón de actos de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
Calle Albert Einstein, 2 - Planta 0 (PCTCAN, Santander).

Segundo.- La fecha límite para la admisión de solicitudes será el 20 de marzo de 2015.

Tercero.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Fernando Javier Rodríguez Puertas, director general de Innovación e Industria.

Vocales: D. Francisco Miranda Cotano, jefe de servicio de Ordenación de la Dirección General de Innovación e Industria.

Dña. Pilar Gorostiaga, jefa de sección de Instalaciones Especiales del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Innovación e Industria.

Secretario: Dña. Ana Revuelta Ponga, auxiliar administrativo del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Innovación e Industria.

Cuarto.- Las solicitudes, según anexo IV de la Orden, se presentarán conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden. Dicho impreso normalizado, puede descargarse en el apartado Exámenes/Cursos en el enlace "Seguimiento: Instalador y/o Reparador de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL)" dentro del Área Industria de la página Web de la Dirección General de Innovación e Industria www.dgii.cantabria.es

CVE-2015-2406

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Quinto.- La presente resolución se insertará en el tablón de anuncios de este Organismo y en la página Web que se cita en el apartado cuarto anterior.

Santander, 19 de febrero de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2015/2406

CVE-2015-2406

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-2408 *Resolución de 19 de febrero de 2015, por la que se fijan las fechas y horas de comienzo de las pruebas necesarias para la expedición de los carnés profesionales que habilitan para el ejercicio de la actividad de Operador Industrial de Calderas durante el año 2015.*

La Orden de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, INN/22/2014, de 30 de mayo (BOC número 117 de 19-6-2014), en adelante Orden, por la que se regulan las bases de las convocatorias de pruebas para la obtención del carné profesional de Operador Industrial de Calderas, establece en su artículo 3 que el tribunal calificador, así como el lugar y fecha de realización de las pruebas serán fijadas por resolución de la Dirección General de Innovación e Industria.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Las pruebas para la obtención de los referidos carnés profesionales correspondientes a la convocatoria del primer semestre del 2015, reguladas por la Orden se realizarán el día que señala y en el horario que se indica a continuación:

Fecha: 15 de mayo de 2015

Hora: 12:30 horas.

Lugar: Salón de actos de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. Calle Albert Einstein, 2 - Planta 0 (PCTCAN, Santander).

Segundo.- La fecha límite para la admisión de solicitudes será el 20 de marzo de 2015.

Tercero.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Fernando Javier Rodríguez Puertas, director general de Innovación e Industria.

Vocales: D. Francisco Miranda Cotano, jefe de servicio de Ordenación de la Dirección General de Innovación e Industria.

D. Luis García Becerra, ingeniero de Ordenación Industrial del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Innovación e Industria.

Secretario: D. Juan María Cebrecos Fuentecilla, administrativo del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Innovación e Industria.

Cuarto.- Las solicitudes, según anexo II de la Orden, se presentarán conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden. Dicho impreso normalizado puede descargarse en el apartado Exámenes/Cursos en el enlace "Seguimiento: Operador Industrial de Calderas" dentro del Área Industria de la página Web de la Dirección General de Innovación e Industria www.dgii.cantabria.es

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Quinto.- La presente resolución se insertará en el tablón de anuncios de este Organismo y en la página Web que se cita en el apartado cuarto anterior.

Santander, 19 de febrero de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2015/2408

CVE-2015-2408

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2015-2261 *Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de denuncia D 2367/14, D 2486/14, D 2487/14 y D 2488/14.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en los expedientes de denuncia D 2367/14, D 2486/14, D 2487/14 y D 2488/14, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expedientes de denuncia: D 2367/14, D 2486/14, D 2487/14 y D 2488/14.

Interesado: Montesclaros - Julióbriga, S. C.

NIF: J39468343.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida de los clientes cuya denuncia fueron presentadas en el Registro Delegado de la Dirección General de Comercio y Consumo el día 18 de noviembre de 2014 con número de registro E 9515, mediante escrito dirigido al Servicio de Consumo, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander, en relación con las denuncias número D 2367/14, D 2486/14, D 2487/14 y D 2488/14.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente a los expedientes de denuncia en la dirección del Servicio de Consumo.

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 17 de febrero de 2015.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzaraín.

2015/2261

CVE-2015-2261

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-2246 *Notificación por comparecencia de emplazamiento en procedimiento ordinario número 0000331/2014 interpuesto por Comisiones Obreras de Cantabria.*

Habiéndose intentado la notificación por el Servicio Cántabro de Empleo a la entidad Asociación de Mujeres Empresarias de Cantabria en el apartado de correos 582 de Santander, y no habiendo sido posible por no haberse retirado en Lista, por medio del presente anuncio en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación a los interesados cuya razón social se relaciona a continuación:

Interesada: Asociación de Mujeres Empresarias de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al interesado citado, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido integro de la mencionada notificación, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Formación, Paseo General Dávila, número 87, 2ª planta, de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 18 de febrero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/2246

CVE-2015-2246

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-2247 *Notificación por comparecencia de emplazamiento en procedimiento ordinario número 0000331/2014 interpuesto por Comisiones Obreras de Cantabria.*

Habiéndose intentado la notificación por el Servicio Cántabro de Empleo a la entidad Asociación Empresarial de Cooperativas y Sociedades Laborales de Cantabria AECOSAL en la calle Augusto González de Linares, 8, bajo, de Santander, y a la entidad Asociación de Autónomos y Profesionales de Cantabria CAYPE en Avenida del Ejército, 2, bajo, de A Coruña, y no habiendo sido posible por encontrarse ausentes, por medio del presente anuncio en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación a los interesados cuya razón social se relaciona a continuación:

Interesada: Asociación Empresarial de Cooperativas y Sociedades Laborales de Cantabria AECOSAL.

Interesada: Asociación de Autónomos y Profesionales de Cantabria CAYPE.

Y para que sirva de notificación a los interesados citados, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada notificación, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Formación, Paseo General Dávila, número 87, 2ª planta, de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 18 de febrero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/2247

CVE-2015-2247

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2439 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/584/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 11 de abril de 2014, escrito presentado por D/D^a GUVEN ERBIL, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D. RAMAZAN OZDEMIR y D. MILEN NEVENOV HUBENOZ, no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

AVENIDA MENENDEZ PELAYO 24, P03 IZ.
39600 - MALIAÑO - CAMARGO.
CANTABRIA.

Estableciendo el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. RAMAZAN OZDEMIR y D. MILEN NEVENOV HUBENOZ, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado». de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D. RAMAZAN OZDEMIR, N.I.E. X05040718S.
D. MILEN NEVENOV HUBENOZ, Y02131620V.

SEGUNDO .- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CVE-2015-2439

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2015/2439](#)

CVE-2015-2439

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-2266 *Citación para notificación por comparecencia en expediente de retirada de vehículo de la vía pública. Expediente 1/2015.*

Incoados por este Ayuntamiento el expediente que se detalla e intentada la notificación, conforme a los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se emplaza a los interesados por plazo de quince días desde la publicación del presente a personarse en las dependencias del Ayuntamiento de Laredo (Av. de España, 6, 1ª planta, Laredo) para su notificación, pudiendo interponer los recursos correspondientes en los términos y plazos legales. Transcurrido tal plazo sin proceder a ello, se les tendrá por legalmente notificados y proseguirá el expediente.

Expte.	Matrícula del vehículo	Interesado	Tipo de acto que se notifica
1/2015	S2085AK	JAVIER SANTALLANA LÓPEZ	Incoación de expte. Retirada de vehículo de vía pública

Los actos de resolución de archivo de expediente y la orden de retirada son definitivos en vía administrativa serán recurribles potestativamente en reposición por un mes ante la Alcaldía y por plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (arts. 116 y ss. Ley 30/1992 y 45 y ss. Ley 29/1998), en tanto que el resto -de mero trámite-, sin perjuicio del derecho a presentar alegaciones no son objeto de recurso a salvo de la posibilidad de invocación de causas de nulidad o anulabilidad de las contempladas en el artículo 107 de la Ley 30/1992.

Ello se señala por otra parte sin perjuicio de la posibilidad de interposición por el interesado de cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus intereses.

Laredo, 17 de febrero de 2015.

El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2015/2266

CVE-2015-2266

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-2268 *Citación para notificación por comparecencia en expediente de retirada de vehículo de la vía pública. Expediente 19/2014-Rc y otros.*

Incoados por este Ayuntamiento los expedientes que se detallan e intentada la notificación, conforme a los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se emplaza a los interesados por plazo de quince días desde la publicación del presente a personarse en las dependencias del Ayuntamiento de Laredo (Av. de España, 6, 1ª planta, Laredo) para su notificación, pudiendo interponer los recursos correspondientes en los términos y plazos legales. Transcurrido tal plazo sin proceder a ello, se les tendrá por legalmente notificados y proseguirá el expediente.

Expte.	Matrícula del vehículo	Interesado	Tipo de acto que se notifica
19/2014-Rc	S2507AF	Dimas Peña Gutiérrez	Retirada de vehículo del depósito municipal
8/2014	7816BLB	Miguel José Martín Echevarría	Retirada de vehículo del depósito municipal
12/2014	5534FDG	José Manuel Lens Rbuio	Retirada de vehículo del depósito municipal
19/2014	S2507AF	Dimas Peña Gutiérrez	Retirada de vehículo del depósito municipal
27/2014	7238GPC	Gurbisa Servicios Auxiliares, S. L.	Retirada de vehículo del depósito municipal

Tal orden de retirada es definitiva en vía administrativa será recurrible potestativamente en reposición por un mes ante la Alcaldía y por plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (arts. 116 y ss. Ley 30/1992 y 45 y ss. Ley 29/1998).

Ello se señala por otra parte sin perjuicio de la posibilidad de interposición por el interesado de cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus intereses.

Laredo, 17 de febrero de 2015.

El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2015/2268

CVE-2015-2268

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2015-2294 *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Polaciones, en sesión celebrada con fecha 11 de diciembre de 2014 adoptó, entre otros, acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a la que se accede en la dirección URL <http://polaciones.sedelectronica.es>.

El punto propio de entrada de facturas electrónicas estará operativo para los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Además de las previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica al Ayuntamiento de Polaciones las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros (IVA incluido).

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01390535.
- Código del órgano gestor: L01390535.
- Código de la unidad de tramitación: L01390535.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 6.^a de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público.

Polaciones, 21 de enero de 2015.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2015/2294

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-2286 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 25/2015-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 5 de febrero de 2015, dictó Resolución nº 2015000453, por la que D. José Fernando Agüeros González transmitía a favor de Dña. Slava Vovkanych la licencia de apertura nº 185/06 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "comercio menor de calzado y artículos de piel", emplazado en la c/ Augusto González Linares, nº 4 - bajo, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a D. José Fernando Agüeros González con fecha 16/02/15 a las 10:22h. y no habiéndose podido realizar la misma por ser el interesado desconocido en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 18 de febrero de 2015.

La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/2286

CVE-2015-2286

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-2287 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 9/2015-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de enero de 2015, dictó Resolución nº 2015000236, por la que Dña. Araceli Gutiérrez Palacios, transmitía a favor de D. Óscar Gutiérrez Díaz, la licencia de apertura nº 134/09 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazado en Plaza Mauro Muriedas, nº 4 - bajo 17 (con entrada por la C/ Valle de Camargo), en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Dña. Araceli Gutiérrez Palacios, con fecha 29/01/15 a las 12:16h (primer intento de notificación) y en la fecha 30/01/15 a las 14:26h (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma al estar ausente la interesada en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 18 de febrero de 2015

La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/2287

CVE-2015-2287

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-2306 *Notificación de expediente de solicitud de licencia de instalación de un consultorio veterinario. Expediente 28/14.*

Intentada la práctica de notificación a través del notificador de este Ayuntamiento a D. José Fernández Sánchez, con fecha 13/02/15 a las 10,30 h (primer intento de notificación) y el 16/02/15 a las 12,20 h (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

"A instancia de Dña. Mónica Gutiérrez Herrera se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente nº 28/14, para la instalación de un "consultorio veterinario", ubicado en la Avda. de Oviedo, nº 22, bajo, en Torrelavega.

Siendo D. José Fernández Sánchez, uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, de conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a Ud. para su constancia y a los efectos oportunos."

Torrelavega, 17 de febrero de 2015.

La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/2306

CVE-2015-2306

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2015-1997 *Información pública de legalización de actividad de cuadra y almacén de forrajes en Olea.*

Solicitada por D. Emiliano Gutiérrez González y D. Santiago Gutiérrez González la legalización de actividad de cuadra y almacén de forrajes en Olea, parcelas 131 y 61 del polígono 51, sitas en este término municipal, la cual está incluida en el Anexo C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma de 9:00 a 15:00 horas.

Valdeolea, 11 de febrero de 2015.

El alcalde,
Fernando Franco González.

2015/1997

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2015-2295 *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

Por acuerdo adoptado mediante Decreto de Presidencia de fecha 2 de febrero de 2015, y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, se aprobó la adhesión a la plataforma electrónica FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas.

Los códigos DIR3 de esta Mancomunidad de acuerdo con su estructura organizativa, y que serán indispensables para la remisión de facturas electrónicas, son:

- Código de la oficina Contable: LO5390004, Contabilidad.
- Código del órgano gestor: LO5390004, Presidencia.
- Código de la unidad de tramitación: LO5390004, Secretario.

La Mancomunidad no ha establecido exclusión de la obligatoriedad del formato electrónico para importes inferiores a 5.000,00 €.

Las facturas deberán presentarse en formato facturae 3.2 o facturae 3.2.1, a través de la página web <http://face.gob.es>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 25/2013 antes citada, de "publicidad de los puntos generales de entrada de facturas electrónicas y de los registros contables".

Noja, 2 de febrero de 2015.
El presidente,
Juan José Barruetaña Manso.

2015/2295

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN CUARTA

CVE-2015-2235 *Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 125/2014.*

Doña María Cristina Ruigómez Gómez, secretaria judicial de la Audiencia Provincial, Sección 4.ª, de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Recurso de apelación, a instancia de D.ª Felisa Ocejo Fernández y D. José Ocejo Fernández frente a D. Antonio García Tejera, herencia yacente de D.ª Cecilia Tejera García e Ildefonso García Martínez, D.ª María Blanca Ocejo Cotero, D.ª Emma Noemí Ocejo Cotero, D.ª Begoña Ocejo Cotero, D. José Luis Ocejo Cotero, D.ª María Ángeles Herrera Ocejo, D. Manuel Herrera Ocejo, D.ª María Luz Herrera Ocejo, D.ª Ángela Carrión Ocejo, D. Emilio Carrión Ocejo, D. Francisco Ángel Carrión Ocejo, D. Francisco Ángel Carrión Galán, D.ª María del Carmen López Ocejo, D. José María Oliden López, D.ª Piedad Oliden López, D. Ignacio Oliden López, D.ª Carmen Amaia López Santamaría, D. José Antonio López Santamaría, D. Egoitz Palomino López, D. Vicente Palomino Tejera, D. Carlos Ocejo Suárez, D.ª Blanca Nieves Ocejo Suárez, D.ª Josefa Ocejo Suárez, D.ª Ana Beatriz Antuna Ocejo, D. Juan Jesús Antuna Argüelles, D. Antonio García Castro, D. Ildefonso García Castro, D.ª María Jesús García Castro, D.ª Teodora Castro García, D. Federico García Castro y D. Pedro Ocejo Suárez, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 28 de enero de 2015, contra la que cabe recurso de apelación en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

En la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a D. Francisco A. Carrión Ocejo, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

María Cristina Ruigómez Gómez.

2015/2235

CVE-2015-2235